BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Buenos Aires, Miércoles 10 de Marzo de 1909

AÑO XVII—NUM. 4587

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893, Art. 4º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Oficina de Correos de Burzaco

Buenos Aires, Enero 19 de 1909.

Visto el adjunto proyecto de contrato de locación; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado «ad referéndum» entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y el Sr. Nicolás Bruzone quien da en arrendamiento una casa de su propiedad situada en Burzaco, con destino á la Oficina de Correos local, por el término de tres años y mediante el alquiler mensual de ($ 90 m/n) noventa pesos moneda nacional, cuyo pago se efectuará en la forma dispuesta por el artículo 11 del Decreto de 14 de Febrero de 1907, dictado en Acuerdo de Ministros.

Art. 2º El gasto que importa el presente contrato se imputará á la partida correspondiente del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio y vuelva á la Dirección de su procedencia, á sus efectos. Repónganse los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.—R. S. NAÓN.—R. M. AGUIRRE.—PEDRO EZCURRA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Marzo 8 de 1909.

Existiendo vacantes los cargos de Inspector de Territorios y de Oficial de Secretaría del Ministerio del Interior, y siendo necesario organizar el personal de acuerdo con el Presupuesto vigente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse: Inspector de Territorios Nacionales á D. Francisco Cruz, Oficial de Secretaría al Escribiente D. Eduardo V. Sclurano y en reemplazo de éste al supernumerario D. Ismael S. Alcácer.

Art. 2º Confírmanse en sus puestos con antigüedad del 1º de Enero próximo pasado al Subdirector de Contabilidad D. Enrique J. Robaito y al Tenedor de Libros D. Juan G. Lowry.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

III

Personal de secretaría de la intervención á San Luis

Buenos Aires, Marzo 5 de 1909.

Siendo necesario designar el personal de Secretaría que prestará sus servicios en la Intervención Nacional á la Provincia de San Luis,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Secretario de la Intervención en la Provincia de San Luis al Sr. Don Ireneo Ramírez; Prosecretario y Habilitado al Sr. D. Osvaldo Botet; Oficial 1º al Sr. Manuel P. Goyeni; Auxiliares, á los Sres. Rómulo Montes de Oca y Manuel A. Molina.

Art 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

Ministerio de Hacienda

I

Autorizando un contrato

Buenos Aires, Febrero 18 de 1909.

A S. E. el Sr. Ministro de Hacienda de la Nación, Dr. Manuel de Iriondo.

Señor Ministro:

El depósito de alcoholes en los Depósitos Fiscales, ha continuado en aumento, más allá de lo previsto como lo comunicó oportunamente el que suscribe, y para atender á su recibo ha sido necesario ocupar otro depósito de los que posee la Empresa de Catalinas, próximo al que la Administración ocupa, lo que sujeto á la aprobación de V. E. y por autorización verbal, se ha realizado. El nuevo depósito tiene una capacidad algo menor que la novena parte del que actualmente está arrendado y por su arrendamiento, se ha convenido un alquiler equivalente, ó sea ($ 300) trescientos pesos moneda nacional, por mes.

Para que pueda V. E. juzgar de la necesidad de ese depósito, presento á V. E. las siguientes cifras:

Depósito actual en la Capital		
existencia en 1909	2.786.085	litros
Id id 1908	1.906.851	»
Diferencia en más en 1909	879.234	litros.

Naturalmente, la existencia de 1909 no ha sido posible colocarla en el recinto de los depósitos que se tenía en 1908, pues, de ella, solamente 2 475 000 litros se han colocado en ellos, y esto forzando las estivas, el resto, hasta 284.000 litros, se ha colocado en el depósito supletorio arrendado á Catalinas por 300 pesos, y cuya aprobación de arriendo solicito de V. E para formalizar el convenio á que se refiere la adjunta nota de la Gerencia de dicha Empresa.

Por memoria, debo hacer á V. E. presente que este aumento de alcoholes en el Depósito Nº 1 de la Capital, también se ha manifestado en los Depósitos 2 y 3 situados en el Rosario, en los cuales pasa de 100.000 litros el excedente de lo depositado en el año actual, sobre el año anterior.

He buscado encontrar la causa del aumento de los alcoholes en depósitos, y he podido adquirir el informe dado por algunos de los fabricantes de alcoholes, que explican en buena parte la causa. Los alcoholes se venden ahora principalmente *al pie del alambique*, es decir, *sin impuesto pago* y por consecuencia, se envían á depósito fiscal donde permanecen hasta que pueden entrar al consumo, por conveniencia del comprador. Esto, además de que por razón de las dificultades de crédito por otro lado, que hacen acudir á los *stoks* de alcoholes con impuesto pago, que tienen los comerciantes, motivan la menor salida de alcohol y por lo tanto aumentan el depósito.

Otras razones que detienen el progreso de la renta de alcoholes, las ha manifestado antes el que suscribe y las extenderá en oportunidad. Por la presente, solicita el infrascripto, la autorización para celebrar, por escrito, el convenio necesario con la Empresa Catalinas y por ella la aprobación del arriendo provisorio hecho con la autorización verbal recibida.

Saluda á V. E. con su consideración distinguida.—R. VARELA, Administrador General.—*Alberto M. Arana*, secretario.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1909

Aprobado y vuelva á la Administración General de Impuestos Internos para que proceda en la forma solicitada en su nota, debiendo dar cuenta en su oportunidad al Ministerio.

IRIONDO.

II

Confirmando una resolución

Buenos Aires, Marzo 6 de 1909.

Visto que los Sres. O. Mónaco y Cía. apelan de la resolución de la Administración del ramo que les exige, de acuerdo con la ley Nº 4039 el estampillado de cinco centavos en cada frasco conteniendo 100 gramos de Lysol; atento los informes producidos y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro de los que resulta:

Que la resolución recurrida se ajusta á las prescripciones legales que rigen la materia,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada. Pase á la Administración General de Impuestos Internos, á sus efectos y reposición de fojas.

IRIONDO.

III

Evacuando una consulta

Buenos Aires, Marzo 8 de 1909.

Visto que D. Cruz E. Costa en su carácter de Escribano Secretario del Juzgado Letrado de Posadas, Territorio Nacional de Misiones, se dirige al Ministerio haciendo saber que la Comuna de esa localidad ha gravado con impuestos municipales dentro del radio de aquélla, las transacciones de inmuebles, en cuyo mérito consulta el procedimiento á seguir con respecto á lo dispuesto en la Ley de Papel Sellado que en su Artículo 12 estatuye la obligación de abonar el tres por mil sobre el valor de esas transferencias, por cuanto considera ilegal el impuesto que cobra dicha Municipalidad; y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

1º Contéstese al Sr. Secretario del Juzgado Letrado recurrente, que debe seguir exigiendo el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Art. 12 de la Ley de Papel Sellado Nº 4927.

2º Tratándose en el presente caso de una duplicación de impuesto que en manera alguna procede, pase al Ministerio del Interior pidiéndole quiera servirse adoptar las providencias del caso á fin de que tal estado de cosas desaparezca.

IRIONDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Derogación de un Decreto

Buenos Aires, Marzo 9 de 1909.

Visto este expediente, del que resulta que se ha verificado la fusión de las Sociedades Ferrocarril Buenos Aires y Rosario y Ferrocarril Central Argentino; atento lo dispuesto por el Art. 15 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre último y de acuerdo con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto de fecha 9 de Mayo de 1885, por el que se reconoció como persona jurídica á la Compañía Ferrocarril Buenos Aires y Rosario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, repónganse los sellos y vuelva á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

II

Juez de Paz en Río Negro

Buenos Aires, Marzo 5 de 1909.

Vista la precedente comunicación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Juez de Paz titular de San Cárlos de Bariloche, Río Negro, por el período legal, al Sr. Guillermo Stock, en reemplazo del Sr. Luis Morchio, que terminó su mandato.

Art. 3º Comuníquese, anótese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

III

Compañía General de Electricidad de Córdoba.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1909.

Visto que la sociedad recurrente se ha constituido de conformidad con las prescripciones del Art. 318 del Código de Comercio; y atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Sociedad Compañía General de Electricidad de Córdoba, para funcionar en el carácter de anónima, previo cumplimiento de las formalidades establecidas por el artículo 319 del Código citado; y en consecuencia, apruébanse sus Estatutos consignados en la escritura de fs. una (1) á veintiuna (21), con las modificaciones introducidas por el escrito de fojas veintinueve (29) de este expediente.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Justicia para la reposición de se los y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

IV

Juzgado del Crimen de la Pampa Central

Buenos Aires, Marzo 9 de 1909.

A fin de llenar la nueva secretaría creada en el Presupuesto vigente para el Juzgado del Crimen de la Pampa Central, y en vista del informe producido por el Sr. Juez,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para desempeñar el precitado cargo, á D. Ricardo Encinas Ortiz.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

V

Sociedad Anónima Aurora Risorta

Buenos Aires, Marzo 9 de 1909.

Exp. A 24.—Visto este expediente del que resulta que las reformas de estatutos, cuya aprobación se solicita, fueron sancionados por asamblea legalmente constituida y no afectan los fines de la sociedad; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las reformas introducidas en los estatutos de la Sociedad civil Aurora Risorta, por la asamblea celebrada el 15 de Enero próximo pasado, en los términos mencionados en la copia del acta respectiva, corrientes de fojas treinta y cinco (35) á treinta y siete, (37) quedando, por lo tanto, los nuevos estatutos como consta de fojas treinta y ocho (38) á cuarenta y uno (41) de este expediente.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, repónganse los sellos, y vuelva á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Escuela Normal Mixta en Gualeguay

Buenos Aires, Marzo 8 de 1909.

Considerando:

Que de los estudios practicados por orden del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, respecto á los elementos con que cuenta la instrucción primaria en la ciudad de Gualeguay y departamentos adyacentes de la Provincia de Entre Ríos, resulta que las escuelas carecen del personal diplomado necesario para asegurar debidamente la difusión de la instrucción primaria en esa sección de la República;

Que el Poder Ejecutivo solicitó y obtuvo oportunamente del H. Congreso la inclusión en la Ley General de Presupuesto de una partida especial para atender á la fundación de nuevos institutos donde las necesidades del país lo reclamaran;

Que las autoridades respectivas de la Provincia de Entre Ríos han puesto á disposición del Gobierno de la Nación el edificio de la Escuela Graduada de la ciudad de Gualeguay para establecer allí la Escuela Normal.

Por estas consideraciones,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Fúndase una Escuela Normal Mixta de Maestras en la Ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, sobre la base de su Escuela Graduada y que funcionará en el edificio de ésta, cedido por el Consejo General de Educación, al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública de la Nación.

Art. 2º Queda organizado el personal directivo administrativo y docente, en la siguiente forma:

Director: Profesor Normal Felipe L. Alvelda con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional.

Secretario, Contador, Tesorero: Profesor Normal Santiago Etchemendy con el sueldo mensual de cien pesos moneda nacional.

PERSONAL DOCENTE

Física: Profesor Normal, Santiago Etchemendy.

Aritmética: Profesor Normal, Felipe L. Alvelda.

Álgebra: Profesor Normal, Felipe L. Alvelda.
Pedagogía: Profesor Normal, Aníbal Chizzini.
Pedagogía: Profesor Normal, César Castro.
Castellano: Profesor Normal, César Castro.
Historia: Profesor Normal, Ernesto Bouilly.
Francés: Profesor Normal, Ernesto Bouilly.
Geografía: Profesor Normal, Carlos Almuni.
Química: Profesor Normal, Juan N Ceballos.
Historia Natural: Profesor Normal, V. Alejandro Badano.

Dibujo: Profesora Normal y especial de Dibujo y Pintura, Laura L. de Alvelda (dos cátedras).

Ejercicios Físicos: Profesor Normal de Educación Física, Rogelio Izeta.

Trabajo Manual: Profesor, Rogelio Izeta.
Labores y Economía Doméstica: Srta. Eduarda Mazza.
Música:
Maestros de Grado: Profesores Normales, Carlos Almuni, Juan N. Ceballos y V. Alejandro Badano.
Art 3° Los sueldos del personal nombrado se imputarán en la siguiente forma: los del personal directivo y administrativo al Inciso 16, Item 9 y los del personal docente, al Inciso 15, Item 2°, Anexo E, del Presupuesto vigente.
Art. 4° Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

Ministerio de Marina

I

Dirección General de Electricidad

Buenos Aires, Marzo 5 de 1909.

Vista la nota que precede,
El Presidente de la República—
DECRETA:
Art. 1° Nómbrase dibujante de 1a clase en la Dirección General de Electricidad (Sección A) del Ministerio de Marina á D. Emilio Malocco.
Art. 2° Comuníquese, publíquese y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

II

Subprefectura del Puerto de Rosario

Buenos Aires, Marzo 4 de 1909.

Vista la nota que antecede,
El Presidente de la República—
DECRETA:
Art. 1° Concédese licencia por el término de tres meses, sin goce de sueldo, al Ayudante 1° de la Subprefectura del Puerto de Rosario, D. Milciades Virasoro Gauna y nómbrase provisionalmente para reemplazarlo por este tiempo á D. Eduardo Espinosa.
Art. 2° Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

III

Intendencia de la Armada

Buenos Aires, Marzo 5 de 1909.

Vista la nota que antecede,
El Presidente de la República—
DECRETA:
Art. 1° Nómbrase Auxiliar 2° de la Sección Equipos de la Intendencia de la Armada, con antigüedad del 1° de Enero del corriente año, á D. Enrique Taberner.
Art. 2° Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

IV

Intendencia de la Armada

Buenos Aires, Marzo 4 de 1909.

Vista la nota que antecede,
El Presidente de la República—
DECRETA:
Art. 1° Acéptase la renuncia interpuesta por el escribiente de 1a clase de la Intendencia de la Armada D. Carlos de la Silva y nómbrase en su reemplazo al Escribiente de 2a clase D Jorge Revello y para substituir á éste, á D. Rafael Mathé.
Art. 2° Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

Ministerio de Agricultura

I

Rectificando un Decreto

Buenos Aires, Marzo 9 de 1909.

Vista la presente solicitud de los Sres. Francisco De Lorenzo y otros, en la que hacen notar haberse cometido un error de copia en la parte dispositiva del Decreto de fecha 12 de Febrero ppdo, al disponer que la liquidación de las sumas que les corresponden por indemnización deberá hacerse descontando un 20 % sobre el precio obtenido en remate, previo descuento de las sumas obladas por ellos cuando debe referirse á las sumas obladas por los compradores en remate de las tierras de que se trata, siendo exacto lo expuesto y en virtud de las razones manifestadas en la solicitud precedente,
El Presidente de la República—
DECRETA:
Art. 1° Rectifícase el Decreto de 12 de Febrero ppdo, en la parte á que se ha hecho referencia, debiendo entenderse que la liquidación ordenada por el artículo 1° del mismo, debe hacerse descontando un 20 % sobre el precio obtenido en remate por las tierras á que el mismo se refiere, previo descuento de las sumas obladas por los compradores de ellas en ese remate, en cuyas sumas obladas deberán incluirse las letras vencidas.
Art. 2° Comuníquese, etc, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

II

Pago de gastos y honorarios

Buenos Aires, Marzo 9 de 1909.

Resultando del presente expediente:
Que por Decreto de 2 de Marzo del corriente año fué aprobada la mensura y subdivisión practicada por el Ingeniero D. Eleazar Garzón de las tierras reservadas en el Territorio del Chubut, para ensanche de las destinadas para la colonización con familias de Sud-Africa, para lo que fué nombrado por el Decreto de 26 de Diciembre de 1905, correspondiendo, en consecuencia, ordenar el pago á su favor de la suma de pesos 29 550 m/n, saldo de sus honorarios y gastos por esas operaciones, de acuerdo con su respectivo contrato, aprobado en 25 de Enero de 1906; y atento los informes producidos,
El Presidente de la República—
DECRETA:
Art. 1° Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que de los fondos que tiene recibidos para el pago de mensuras y exploraciones, correspondientes al ejercicio de 1907, abone al Ingeniero D. Eleazar Garzón, la suma de veintinueve mil quinientos cincuenta pesos moneda nacional, (29.550), importe del saldo de los honorarios y gastos que le corresponde percibir por la operación de mensura y subdivisión de las tierras en el Territorio del Chubut, á que se refiere el presente Decreto.
Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

III

Mensura de tierras

Buenos Aires, Marzo 9 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:
Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Ingeniero D. Manuel Pereyra de la chacra N° 231 de la Colonia Resistencia, perteneciente á la «Sociedad Anónima Quebrachales Fusionados», con una extensión de 22 hts. 79 as. 67 cs. y 12 decímetros
El Presidente de la República—
DECRETA:
Art. 1° Apruébase la mensura practicada por el ingeniero D. Manuel Pereyra de la chacra N° 231 de la Colonia Resistencia, perteneciente á la «Sociedad Anónima Quebrachales Fusionados» y la que resulta con una extensión total de veintidós hectáreas, setenta y nueve áreas, sesenta y siete centiáreas y doce decímetros, y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.
Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IV

Colonia Choele-Choel

Buenos Aires, Marzo 9 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:
Que corresponde dejar sin efecto la concesión del lote N° 23 de la Sección XII de la Colonia, Choele-Choel, otorgada á D. Juan Correa, por haber fallecido sin formalizar dicha concesión,
El Presidente de la República—
DECRETA:
Art. 1° Declárase caduca la concesión del lote N° 23, de la Sección XII de la Colonia Choele-Choel, otorgada á D. Juan Correa y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.
Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

V

Colonia General Roca

Buenos Aires, Marzo 9 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:
Que corresponde dejarse sin efecto la concesión de las chacras Nos. 434, 435, 436 y 437 de la Colonia General Roca, otorgadas en venta á D. Justo Amarante, por no haber dado cumplimiento á las obligaciones de ley,
El Presidente de la República—
DECRETA:
Art. 1° Declárase caduca la concesión de las chacras Nos. 434, 435, 436 y 437 de la Colonia General Roca, acordada á D. Justo Amarante; y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.
Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VI

Colonia General Roca

Buenos Aires, Marzo 9 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde dejar sin efecto, la concesión de los lotes Nos 50 y 62 de la Colonia General Roca, acordada en venta á D. Balduino Dittmar, por no haberse presentado á formalizar esa operación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión de los lotes 50 y 62 de la Colonia General Roca, otorgada á D. Balduino Dittmar; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Títulos de propiedad

VII

EN COLONIA SARMIENTO

Buenos Aires, Marzo 9 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde concederse á D. José Piñero, de acuerdo con la ley de fecha Octubre 2 de 1884, el lote pastoril Nº 249 del (ensanche) de la Colonia Sarmiento,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á D. José Piñero, de acuerdo con la ley de fecha Octubre 2 de 1884, el lote pastoril Nº 249 (ensanche) de la Colonia Sarmiento; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VIII

EN COMODORO RIVADAVIA

Buenos Aires, Marzo 9 de 1909.

Visto este expediente, en el que la Sra. Da. Flora S. de Suárez Orozco, solicita título de propiedad de los solares A y D, manzana Nº 54 del pueblo Comodoro Rivadavia, de que es concesionaria, de conformidad con la ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección ha comprobado que la recurrente ha dado cumplimiento en los solares de que se trata, á las obligaciones impuestas por la ley citada, habiendo satisfecho el importe total de su precio; y atento lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á la Sra. Flora S. de Suárez Orozco, de conformidad con la ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de los solares A y D, manzana Nº 54 del pueblo Comodoro Rivadavia; y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias para que, previa reposición de sellos, formule el citado título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IX

EN RESISTENCIA

Buenos Aires, Marzo 9 de 1909.

Visto este expediente en el que D. Agustín Ronconi, solicita título de propiedad de los solares B y C, manzana número 166, del pueblo de Resistencia, y

Resultando:

Que dichos solares fueron concedidos á D. Félix Seitor, quien los transfirió á D. Luis Villa y la sucesión de éste al recurrente, cesiones que se comprueban por los testimonios de escrituras públicas que se acompañan:

Que la inspección ha comprobado que en esos solares se han cumplido las obligaciones impuestas por la ley de fecha 19 de Octubre de 1876, que rige su venta, y consta además haber sido satisfecho el importe total de su precio; por esto, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las transferencias en virtud de las cuales adquirió D. Agustín Ronconi, sus acciones y derechos á los solares B y C, de la manzana número 166 del pueblo de Resistencia, y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias para que lo remita al Sr. Gobernador del Territorio del Chaco, á fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar por ante quien corresponda y á favor de D. Agustín Ronconi, título de propiedad de los citados solares, el que deberá ser suscrito por el mencionado Sr. Gobernador, en representación del Poder Ejecutivo Nacional, para lo cual está autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

X

EN RESISTENCIA

Buenos Aires, Marzo 9 de 1909.

Visto este expediente en el que Da. Matea Rosoagli de Rosselli, solicita título de propiedad del solar A, manzana Nº 56 de la Colonia Resistencia, y

Considerando:

Que el solar de que se trata. fué concedido á D. Luis Fortini, en 14 de Enero de 1885, de acuerdo con la ley de fecha 19 de Octubre de 1876, siendo por éste transferido á Don Jacinto Remotti, quien lo cedió á D. Juan Capurro, éste á D. Santiago Noris y según consta del certificado adjunto del Escribano Público Sr. Santa Ana S. Urquiza, como resultado del juicio ejecutivo seguido contra el Sr. Noris, se adjudicó ese solar á D. Francisco Rosselli, quien por último, lo transfirió á la recurrente en 28 de Febrero de 1898;

Que de lo informado resulta que en el solar referido se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor total de su precio; y atento á que las transferencias citadas han sido realizadas con anterioridad al Decreto de fecha 26 de Octubre de 1906 y lo aconsejado por la Direccion General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptanse la transferencias y adjudicación judicial de que se trata, en virtud de las cuales adquirió Da Matea Rosoagli de Rosselli, sus acciones y derechos al solar A, manzana número 56, del pueblo de la Colonia Resistencia y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias para que lo remita al Sr Gobernador del Territorio del Chaco, á fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar por ante quien corresponda y á favor de Da Matea Rosoagli de Rosselli, título de propiedad del mencionado solar, el que deberá ser suscrito por el citado Sr. Gobernador, en representación del Poder Ejecutivo Nacional, para lo cual está autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XI

EN RESISTENCIA

Buenos Aires, Marzo 9 de 1909.

Visto este expediente en el que Da. Inocencia Castro, solicita título de propiedad del solar C, manzana Nº 167 del pueblo de Resistencia, y

Resultando:

Que en 14 de Enero de 1885 y de acuerdo con la Ley de Octubre 19 de 1876, fué concedido á la recurrente el referido solar y por Decreto de Enero 16 de 1905, se aprobó la adjudicación judicial hecha á favor de D. Manuel Varela, de la fracción N. E. del solar C, poseyendo actualmente la interesada sólo la fracción S. O. del mismo;

Que la inspección ha comprobado que en esa fracción se han cumplido las obligaciones de ley, y consta además haberse satisfecho el importe total de su precio; por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que lo remita al Sr. Gobernador del Territorio del Chaco, á fin de que previa reposición de sellos, haga extender por ante quien corresponda y á favor de Da Inocencia Castro, título de propiedad de la fracción Sudoeste del solar C, manzana N. 167, del pueblo Resistencia, título que deberá firmar el Sr. Gobernador en representación del Poder Ejecutivo, para la cual está autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y desé al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XII

EN LA ARGENTINA

Buenos Aires, Marzo 9 de 1909.

Visto este expediente en el que D. Sinibaldo S Guevara, solicita título de propiedad del lote Nº 80, Sección A, de la Colonia La Argentina, y

Considerando:

Que el presente caso del recurrente se encuentra comprendido en lo dispuesto por el Decreto de fecha 3 de Noviembre ppdo., que establece que las concesiones de esa Colonia declaradas caducas, serían dejadas en vigencia siempre que sus respectivos concesionarios ocuparan sus lotes desde el 1º de Febrero de 1908 y cultivaran una parte importante de la tierra, construyendo las poblaciones prescriptas por la ley:

Que habiéndose comprobado por la inspección practicada, que el recurrente ha cumplido en esa tierra con los requisitos exigidos y estando abonado el valor de su precio é hipoteca que la gravaba, en la forma dispuesta por el Decreto de fecha 28 de Enero de 1905, no hay inconveniente en declarar en vigencia la concesión que de ese lote le fué acordada y otorgarle el título de propiedad correspondiente; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en vigencia la concesión del lote nº 80, Sección A, de la Colonia La Argentina, concedida á D Sinibaldo S. Guevara, acuérdasele, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que de ese lote solicita y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que, previa reposición de sellos, formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XIII

EN LA ARGENTINA

Buenos Aires, Marzo 9 de 1909.

Visto este expediente en el que D. Alejandro Devotti, solicita título de propiedad de los lotes Nos. 37 y 38, Sección A, de la Colonia La Argentina, y

Considerando:

Que el presente caso del recurrente se encuentra comprendido en lo dispuesto por el Decreto de fecha 3 de Noviembre ppdo., que establece que las concesiones de esa colonia declaradas caducas, serían dejadas en vigencia siempre que sus respectivos concesionarios ocuparan sus lotes desde el 1º de Febrero de 1908 y cultivaran una parte importante de la tierra, construyendo las poblaciones prescriptas por la ley:

Que habiéndose comprobado por la inspección practicada, que el recurrente ha cumplido en esa tierra con los requisitos exigidos y estando abonado el valor de su precio é hipoteca que la gravaba, en la forma dispuesta por el Decreto de fecha 28 de Enero de 1905, no hay inconveniente en declarar en vigencia la concesión de esos lotes y otorgarle el título de propiedad correspondiente; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en vigencia la concesión de los lotes Nº. 37 y 38, Sección A, de la Colonia La Argentina concedida á D. Alejandro Devotti; acuérdasele de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que de esos lotes solicita y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que, previa reposición de sellos, formule dicho título el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XIV

EN LA ARGENTINA

Buenos Aires, Marzo 9 de 1909.

Visto este expediente en el que D. Pablo J. Pozzoli solicita título de propiedad de los lotes Nºs 17, 18, 19 y 20, Sección A de la Colonia La Argentina, y

Considerando:

Que el presente caso del recurrente se encuentra comprendido en lo dispuesto por el Decreto de 3 de Noviembre ppdo., que establece que las concesiones de esa Colonia declaradas caducas, serían dejadas en vigencia siempre que sus respectivos concesionarios ocuparan sus lotes desde el 1º de Febrero de 1908, y cultivaran una parte importante de la tierra, construyendo las poblaciones prescriptas por la ley;

Que habiéndose comprobado por la inspección practicada, que el recurrente ha cumplido en esa tierra con los requisitos exigidos, y estando abonado el valor de su precio é hipoteca que la gravaba, en la forma dispuesta por el Decreto de 28 de Enero de 1905, no hay inconveniente en declarar en vigencia la concesión que de esos lotes le fué acordada y otorgarle el título de propiedad correspondiente; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en vigencia la concesión de los lotes Nos. 17, 18, 19 y 20, Sección A, de la Colonia La Argentina, concedida á Don Pablo J. Pozzoli, acuérdasele de conformidad con la ley 4167, el título de propiedad que de esos lotes solicita y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que, formule dicho título que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XV

EN CHOELE CHOEL

Buenos Aires, Marzo 9 de 1909.

Visto este expediente en el que D. Benjamín Williams, solicita título de propiedad del lote número 13, Sección IV, de la Colonia Choele-Choel de que es concesionario, de acuerdo con la ley de fecha de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento en el lote de que se trata, á las obligaciones impuestas por la ley citada, habiendo satisfecho el importe total de su precio; por esto y atento lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente á la Escribanía General de Gobierno, para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de D. Benjamín Williams, título de propiedad del lote número 13, Sección IV, de la Colonia Choele Choel; fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XVI

EN CHOELE CHOEL

Buenos Aires, Marzo 9 de 1909.

Visto este expediente en el que D. Thomas James Lloyd, solicita título de propiedad del lote 10, Sección II de la Colonia Choele Choel de que es concesionario de acuerdo con la ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra se han cumplido las obligaciones de la ley, estando abonado el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de D. Thomas James Lloyd, el título de propiedad que solicita del lote Nº 10, sección II, de la Colonia Choele Choel, y fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XVII

EN ROCA

Buenos Aires, Marzo 9 de 1909,

Visto este expediente en el que D. Luis Lombardi, solicita título de propiedad de los solares E y F, manzana Nº 116 del nuevo pueblo Roca, de que es concesionario, de conformidad con la ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento en los solares de que se trata, á las obligaciones impuestas por la ley citada, habiendo satisfecho el importe total de su precio; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Luis Lombardi de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de los solares e y f, manzana Nº 116, del nuevo pueblo Roca y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias para que previa reposición de sellos, formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XVIII

EN ROCA

Buenos Aires, Marzo 9 de 1909.

Visto este expediente en el que D. Guillermo J. Miró, solicita título de propiedad de los solares A. B. y D. manzana Nº 107, del nuevo pueblo de la Colonia Roca, de que es concesionario, de conformidad con la ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la Inspección ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento en los solares de referencia, á las obligaciones impuestas por la ley citada, habiendo satisfecho además, el valor total de su precio; por esto y atento lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Guillermo J. Miró, de conformidad con la ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de los solares A. B. y D. manzana Nº 107, del nuevo pueblo de Colonia Roca; y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias para que, formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XIX

EN LA COLONIA GENERAL SAN MARTIN

Buenos Aires, Marzo 9 de 1909.

Visto este expediente, en que D. Celestino Zeni, solicita título de propiedad del lote pastoril Nº 146, de la Colonia San Martín, de que es concesionario de acuerdo con la Ley de 2 de Octubre de 1884, y

Considerando:

Que de lo informado resulta que el recurrente ha introducido en ese lote las mejoras y haciendas que se mencionan, cuyo valor excede al que fija la ley citada, no habiendo podido el interesado dar cumplimiento á la obligación de cultivar 10 hectáreas y plantar doscientos árboles por no prestarse para ello el terreno, y atento á que se ha justificado en forma el carácter de ciudadano argentino prescripto por la ley, como asimismo la ocupación de cinco años establecida por la misma; de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, otorgue á favor de D. Celestino Zeni, el título de propiedad que solicita, del lote

pastoril Nº 146, de la Colonia San Martín, y fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias para su archivo,

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XX

EN EL NEUQUEN

Buenos Aires, Marzo 9 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. Abel Chaneton, solicita título de propiedad del solar A, manzana 66, del pueblo Neuquen, de que es concesionario de acuerdo con la ley 4167, y

Considerando:

Que la Inspección practicada ha comprobado que en esa tierras se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado además, el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Abel Chaneton, de conformidad con la ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar A, manzana 66 del pueblo Neuquen, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XXI

EN CANDELARIA

Buenos Aires, Marzo 9 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. Basilio González solicita título de propiedad de los solares a, b, c, d, e, f, g, y h, manzana Nº 113 del pueblo Candelaria, de que es comprador de conformidad con la ley Nº 4167, y

Considerando:

Que en esa tierra se han cumplido las obligaciones de ley, estando abonado el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Basilio González, de conformidad con la ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de los solares a, b, c, d, e, f, g y h de la manzana Nº 113 del pueblo Candelaria; y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XXII

Obras públicas con destino á una estación

Buenos Aires, Marzo 9 de 1909.

Resultando del presente expediente:

Que la manzana Nº 255 bis del pueblo Formosa, es fiscal y libre, habiendo sido reservada por Decreto de 22 de Octubre de 1907, para uso del Estado, no habiendo, por lo tanto, inconveniente en que ella sea puesta á disposición del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, como lo pide para ser ocupada por la Estación del Ferrocarril á Embarcación; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Póngase á disposición del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, la manzana Nº 255 bis del pueblo Formosa, con el objeto de ser ocupada por la Estación del Ferrocarril á Embarcación y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XXIII

Venta de solares en Gaimán

Buenos Aires, Marzo 9 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponda adjudicarse en venta, á los Sres. Vicente Miravet Segarra y á D. Carmelo Irifaro los solares A y B, manzana 53 del pueblo de Gaimán, respectivamente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art 1º Concédese en venta, á los Sres. Vicente Miravet Segarra y á D. Carmelo Irifaro, en un todo de acuerdo con las disposiciones vigentes, los solares A y B, respectivamente, manzana número 53 del pueblo de Gaimán; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Ministerio de Obras Públicas

I

Dirección de Puentes y Caminos (1)

Buenos Aires, Marzo 1º de 1909.

Vista la renuncia que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase sobrestante en la Dirección General de Puentes y Caminos, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos ($ 150 m/n) moneda nacional, á D. Silvio Oyarzú Sarmiento, en reemplazo de D. Juan Ferro que ha renunciado.

Art 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 9 DE MARZO DE 1909

Boletín Judicial..................	$	238 30
Boletín Oficial......	»	95 60
	$	333 90

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 9 DE MARZO DE 1909

DOCUMENTOS Clase	Número	DILIGENCIAS PEDIDAS Clase	Número	Derechos $ m/n
Para certificar	93	Certificados		1739 30
Para inscribir	167	Inscripciones		1711 —
	260			3450 30

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO: Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	RENTA CALCULADA Á PAPEL: Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 8 de Marzo de 1909.	562 085 38	247.317 56	31.087 88	278 405 44	1307 50
Total recaudado en el mes corriente.....................	3.315 850 34	1.458 974 14	77 962 93	1.536 937 07	3.879 62
Total recaudado en el transcurso del año corriente....	25.277 235 44	11 121 984 59	612.574 42	11 734.559 01	179.456 39

Juan C. Music, Subcontador — *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1900, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á seis días de Marzo de mil novecientos nueve, reunidos en la Caja de Conversión, los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de tres millones cuatrocientos ochentay seis mil ciento sesenta y seis pesos con cincuenta centavos, en billetes de varias emisiones, recibidos por amortización, canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley	3 noviembre	1887		336	billetes	$	8 902 —
»	6 septiembre	1890		20	»	»	2.205 —
»	16 octubre	1891		63	»	»	11.864 —
»	29 octubre	1891		2	»	»	400 —
»	8 enero	1894		631	»	»	36 166 —
»	8 enero	1894	B. W. y Cía.	1.968	»	»	6 682 —
»	20 septiembre	1897		693	»	»	24 598 —
»	20 septiembre	1897	B. W. y Cía.	6.382	»	»	6.382 —
»	20 septiembre	1897	C. S. A.	32.420	»	»	32.420 —
»	20 septiembre	1897	C. Miliani	256.421	»	»	3.356 505 —
Emisión antigua autorizada				2	»	»	4 —
Ley	4 octubre	1883	Emis. menor	11	»	»	5 50
»	21 agosto	1890		20	»	»	10 —
»	20 septiembre	1897		46	»	»	23 —
				299.015	Bles.	$	3.486 166 50

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados: *Julio Peña*, Director de turno.—*Luis Ortiz Basualdo*, Presidente.—*Pastor Senillosa*, Director.—*P. Rodríguez*, Tesorero.—*P. Heurtley*, Contador.—*Alberto Aubone*, Gerente.—*José M. Rubio*, Secretario.

(1ª Parte)

BOLETIN MILITAR

N° 50

Buenos Aires, Marzo 6 de 1909.

Recordando disposiciones — Reparaciones en el cuartel del I/R. 5 —Aplazando la construcción de un pozo en el I/R. 11.

Recordando disposiciones:

Capital Federal, Marzo 6 de 1909.—Habiéndose notado que, en la incorporación de conscriptos, no se hace por los comandos de región y los cuerpos, la comunicación de presentados, con la debida rapidez,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Recordar el estricto cumplimiento á lo determinado en el número 37 de las «modificaciones» á la reglamentación de la ley No. 4707, S. R. de fecha 2 de Agosto de 1907, B. M. Nº 169 2ª Parte, y por S. D. de fecha 8 de Octubre de 1908, B. M. Nº 112, 2ª Parte.

2º Comuníquese y publíquese en el Boletín Militar.—AGUIRRE.

Reparaciones en el cuartel del I/R. 5:

Capital Federal, Marzo 5 de 1909.—Visto el expediente formulado por el jefe del I/R. 5, en el que solicita reparaciones en el cuartel que ocupa el cuerpo de su mando, y lo informado por la 5ª División del Gabinete Militar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Por la Intendencia de Guerra se entregará con cargo de rendir cuenta, al jefe del I/R. 5, la cantidad de seiscientos ochenta y dos pesos con treinta y cuatro centavos m/n para efectuar reparaciones en el cuartel que ocupa el cuerpo de su mando, debiendo imputarse esta suma al inciso 7º, item 2º, del presupuesto de guerra.

2º La 5ª División del Gabinete Militar remitirá al citado cuerpo ciento cincuenta y siete chapas de cinc. de 7, de las que tiene en depósito en la oficina de construcciones en Campo de Mayo, y las instrucciones y planos para las reparaciones proyectadas.

3º Comuníquese, publíquese, etc.—AGUIRRE.

Aplazando una construcción:

Capital Federal, Marzo 5 de 1909.—Visto el expediente que antecede, donde se manda construir un pozo para proveer de agua al cuartel que ocupa el I/R 11, y lo informado por la 5ª División del Gabinete Militar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Aplazar hasta mediados del mes de Junio próximo, la construcción del pozo para proveer de agua al cuartel que ocupa el I/R. 11

2º El referido cuerpo reservará la suma destinada á esta obra hasta tanto se dé principio á ella, comunicando su ejecución á la 5ª División del Gabinete Militar.

3º Comuníquese, publíquese y pase á la 5ª División del Gabinete Militar, á sus efectos.—AGUIRRE.

Día 7 de Marzo de 1909.

Sin Novedad

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

(2ª Parte)

BOLETIN MILITAR

Nº 28

Buenos Aires, Marzo 6 de 1909.

Desempeño de las funciones de ayudante por capitanes.—Salvando un error.

Desempeño de las funciones de ayudante por capitanes:

Buenos Aires, Marzo 5 de 1909.—Visto el artículo 26, capítulo IV, del Reglamento para el Servicio Interno, vigente; los reglamentos de ejercicios para las diversas armas, y

Considerando:

Que, por principio, el puesto de un capitán en las filas, es al frente de una compañía, batería ó escuadrón, como único medio de comprobar sus aptitudes militares para el comando de tropas, y asegurar así la selección de los futuros jefes,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Las funciones de ayudante á que hace referencia el art. 26, capítulo IV del Reglamento para el Servicio Interno de los cuerpos y reparticiones militares, serán desempeñadas por capitanes, siempre que éstos tengan ya el tiempo de mando efectivo de tropa, reglamentario en su grado.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Salvando un error:

Por error figura en el modelo de listas de revista correspondiente al B. M. Nº 26-2ª Parte, de fecha 1º de Marzo del corriente año, la inscripción «Ejército Nacional», debiendo ser «Ejército Argentino».

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El *Boletín Oficial* aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el *Boletín Oficial*, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909.)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

BANCO POPULAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada) Bmé. Mitre 370—Bs. As.

AUTORIZADA POR DECRETO DEL SUPERIOR GOBIERNO NACIONAL DE FECHA 26 DE ABRIL DE 1887

Balance mensual de saldos al 28 de Febrero de 1909

Capital autorizado á emitir $ 6 000.000 m/n, pudiendo ampliarse hasta $ 50.000 000 m/n.

DEBE	$ o/s	$ c/l	HABER	$ o/s	$ c/l
Acciones		4.989.960 —	Capital Subscripto:		
Caja: Existencia 129.567 82 3.504.565 98			249498 acciones, Series A, B, C, D, y E.		4 989.960 —
En otros Bancos 467.505 22			Capital Cobrado		4.889 498 —
En el Extranjero 13.665 —	143.232 82	3.972 071 20	Fondo de reserva		2.284.014 94
Descuentos: Documentos 7.724 509 28			Obligaciones de Capital:		
Hipotecas amortizables 7.448.350 —		15.172.859 28	Serie A. de 8 % $ 500 000		
Adelantos en Cuenta Corriente	1.798 63	2.196.169 50	» B y G.... » 7 1/2 » » 553 500		
Casa del Banco		480.468 64	» C y D .... » 7 » » 800.000		
Muebles y útiles		22.340 60	» B, D, E y F » 6 » » 1.500.000		3.353 500 —
Gastos generales		184 435 98	Depósitos á la vista y á plazos	89.485 70	9.461 530 98
Títulos en depósito	164 650 —	10.628.385 20	Amortización hipotecas amortizables		1 272.555 20
Valores al cobro		802.774 31	Títulos en garantía	25 475 —	3.481.989 —
Conversión y diversos		555.137 47	Depósitos en custodia	139.175 —	7 146.396 20
			Depositantes de valores al cobro		802.774 31
			Intereses y descuentos, Comisiones, etc.	33 87	1.221.038 62
			Conversión y diversos	55.511 88	101.344 93
	309 681 45	39 004.602 18		309.681 45	39.004.602 18

Buenos Aires Marzo 2 de 1909

EMILIO FRERS, Presidente. — HORACIO J. FERRARI, Director secretario. — JUSTO P. SAENZ, Gerente.

SERGIO M. PIÑERO, Subgerente Contador.

Vº Bº.—M. BIEDMA, Síndico

Buenos Aires, Marzo 5 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 9 v-10-Marzo.

Sociedad Anónima «Fuerte Olimpo»

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sabado veinte del corriente, á las 4.30 de la tarde en su local, Rivadavia 666, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1908.

Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, á mas tardar un día antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1909.—El Directorio.

N 940 v-20-Marzo.

Compañía Elevadores de Granos de Buenos Aires Limitada.

Se convoca á los accionistas de esta Compañía para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 15 de Marzo de 1909 á las 4 1/2 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

Reformas al Estatuto Social.

Los accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones ó certificados bancarios hasta 3 días antes de la fecha fijada.—El Directorio.

Nº 774 v-12 Marzo

Sociedad Anónima la Platense

Avenida de Mayo 676

Convócase á los Sres. accionistas á la asamblea anual que tendrá lugar el 15 de Marzo á las 2 de la tarde, en su local social á objeto de considerar la memoria anual, balance é informes del Síndico; proceder á la elección total del directorio y de síndico titular y suplente. Para asistir á la asamblea puede retirarse la entrada hasta el día antes de la fecha fijada y debe tenerse presente, para su caso el artículo 49 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo 1º de 1909.—El secretario.

Nº 935 v-15-marzo.

«La Argentina»

Sociedad anónima para la fabricación de papel

2ª Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General ordinaria del 25 ppdo, por falta de quorum, se cita por 2ª vez para el día 26 del actual á las 4 p.m. en el local de la Sociedad calle Bolivar 363 en cuyo día tendrá lugar cualquiera que sea el número de acciones que se presenten, de acuerdo con lo que dispone el Código de Comercio.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al pasado ejercicio de 1908.

2º Elección de cuatro Directores titulares.

3º Elección de tres Directores suplentes.

4º Elección de Síndico.

5º Aprobación del acta á labrarse en la misma sesión.—Buenos Aires, 2 Marzo 1909.—Amadeo Tort, Administrador.

Nota: Se previene á los Sres. Accionistas que con arreglo á las disposiciones del Código de Comercio, el plazo para depositar las acciones vence 10 días antes del señalado para la Asamblea.

N 875 v-18-Marzo.

Sociedad Anónima Argentina El Progreso

De acuerdo con los Estatutos Sociales, se hace saber que la Asamblea general ordinaria se celebrará en el Local de la Tienda Perú y Victoria el día 12 de Marzo próximo á las 5 p. m.

Orden del día:

1º Elección del nuevo Directorio de Buenos Aires y de un Síndico, por ser expirado el término por el cual fueron elegidos.

2º Aprobación de las elecciones efectuadas en la Asamblea general de Paris y de las decisiones tomadas. Buenos Aires, Febrero 24 de 1909.—*Ed. Croix*, Presidente interino.

Nº 776 v-12 marzo.

Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco

Por disposición del Directorio se convoca á los señores accionistas de esta Compañía á la asamblea general ordinaria para el día 15 de Marzo próximo á las 2 1/2 de la tarde en su local Chile 263 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido.

2º Distribución de beneficios.

3º Elección de tres Directores titulares y un suplente.

4º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Se previene á los Sres. accionistas que según el art. 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Compañía con tres días hábiles de anticipación al fijado para la asamblea, de 2 á 5 p m.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1909.—Rodolfo Laass, Director General.

Nº 829-v-15 marzo

Unión Almaceneros de Buenos Aires

(Sociedad anónima)

Calle Perú 779, Buenos Aires

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social el día 22 de Marzo de 1909, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobacion del acta de la asamblea anterior.

2º Aprobación del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección de dos Directores, en reemplazo de los Sres. Manuel Menéndez y Vicente Rey y seis suplentes (por renuncia).

4º Elección de dos Síndicos para el nuevo ejercicio.

Los Sres. Accionistas que deseen asistir á la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta el 18 de Marzo de 1909 inclusive.—El Presidente.

Nº 936 v-20-Marzo.

La Argentina Compañía de Ahorros por Bonos de Acumulación

Alsina 1458

Autorizada por decretos de fechas 25 de Octubre de 1901, 25 de Junio, 25 de Julio y 7 de Septiembre de 1905

Capital subscripto $ 200 000.— Capital Integrado $ 180 000

Balance mensual al 31 de Enero de 1909

ACTIVO	$ m/n
Acciones á subscribir	780000 —
Accionistas	20000 —
Acciones liberadas	20000 —
Muebles, útiles é instalaciones	5110 03
Préstamos hipotecarios	1500 —
Caja y Bancos	11153 90
Bonos canjeados	154100 —
Ganancias y pérdidas	155 0 66
Cédulas hipotecarias	1000 0 —
Obligaciones á cobrar	17480 —
Títulos crédito argentino interno	35430 —
Inmuebles	128941 05
Comisiones generales	150 46
Garantía de alquileres	800 —
Cuotas á cobrar por inmuebles	85553 70
Gastos generales y Sueldos	4417 26
Intereses y descuentos	662 28
Bonos rescatados	2530 —
Agentes	284 99
	12936 4 33

PASIVO	$ m/n
Capital Social	1000000 —
Fondo de reserva	6565 27
Certificados de edificación	4400 —
Dividendos á pagar	761 49
Guillermo Padilla y Cía	39 89 48
Certificado de ahorro	149700 —
Cuentas á pagar por inmuebles	38220 67
Fondo de rescate	42596 60
Amortización á pagar	7732 —
Bonos generales	4346 82
Alquileres	112 —
	1293624 33

Guillermo Padilla, Presidente. — Angel G. Gutiérrez, Director Gerente. Julio Petit, Contador.—Eduardo Fidanza, Tesorero.—P. D. Rotondaro, Síndico Suplente.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 7 v 10 Marzo.

Sociedad Anónima Lavadero y Tintorería de Flores

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 13 de los estatutos de la Sociedad, se cita á los señores accionistas para la séptima asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Marzo de 1909, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Esmeralda 349 (altos).

Orden del día:

I Aprobación de la memoria y balance correspondiente al 7° ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1908.

II Elección de dos directores y dos suplentes.

III Elección del síndico por el término de un año.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en manos del directorio, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la asamblea.—El Directorio. N° 837-v-10 marzo.

Banco Popular Italiano

(Sociedad anónima)

No pudiendo tener lugar la asamblea general ordinaria convocada para el día 3 de Marzo próximo, se convoca nuevamente como primera convocatoria á los Sres. Accionistas para el día 18 de Marzo próximo á las 4.30 p. m. en el local del Banco, calle B. Mitre 468, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2° Lectura y consideración de una nota de fecha 30 de enero pasado, presentada al Directorio por algunos accionistas relativa á la separación del gerente señor Julio Sandri.

3° Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1908.

4° Elección de cinco directores, cuatro para integrar el directorio y uno para reemplazar al renunciante don Federico Gándara.

5° Elección de síndico y síndico suplente.

6° Lectura del acta de la presente asamblea y su aprobación.

Se previene á los Sres. Accionistas que para intervenir á la asamblea, las acciones deben ser depositadas con tres días de anticipación al fijado para la reunión y que las tarjetas de entrada y depósito de acciones que ya han sido entregadas para la reunión que debía efectuarse el día 3 de Marzo, se consideran válidas á los efectos de esta nueva convocatoria – Buenos Aires, Febrero 27 de 1909. El Presidente. N° 869-v-18-Marzo.

Expreso Villalonga

Compañía Nacional de Trasportes

Convócase á los Sres. accionistas á la asamblea general para el 15 del corriente á las 4 p m. en la calle Balcarce 256, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Memoria del directorio é informe del síndico.

2° Balance general.

3° Distribución de utilidades.

4° Elección de tres directores titulares, un suplente, un síndico y suplente.

Para poder concurrir deben depositarse las acciones en la caja de la compañía antes del día 12—Buenos Aires, marzo 1° de 1909.—El directorio.

N° 924-v-15 marzo.

El petróleo argentino

(Sociedad Anónima)

Sesión extraordinaria

De acuerdo con la resolución de la comisión directiva de esta fecha, se convoca á los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 18 de Marzo, á las 4 de la tarde, en el local de la compañía, calle Cuyo 1222.

Orden del día:

1° Informe sobre el estado actual de los trabajos.

2° Aumento del capital social de la compañía hasta la suma de $ 300 000 oro sellado.

Se previene á los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la asamblea para obtener la boleta de entrada.—Buenos Aires, 17 de *Febrero* de 1909, Bryan Adams.—Secretario.

N 856 v 17 Marzo

La Semilla de oro

Sociedad Anónima

Calle Alsina 412, Buenos Aires

Asamblea general ordinaria.—Por resolución del Directorio y de conformidad con el art. 21 de los estatutos, se convoca á los Srs. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 18 de Marzo á las 4 p. m. en el local calle Alsina 412, con la siguiente orden del día:

1° Lectura de la memoria anual del Directorio correspondiente al 1er ejercicio de la Sociedad é informe del Síndico.

2° Presentación del Balance y de la cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas.

3° Elección de dos Directores en reemplazo de los sorteados Srs. Dr. Pedro del Pino y A. Wüthrich, de 4 Suplentes, la del Síndico y Síndico Suplente.

4° Remuneración del Síndico.

5° Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea.

Se recuerda á los Srs. Accionistas el art. 25 de los estatutos.—Buenos Aires, Febrero 20 de 1909.—Pio Solzati: presidente.—A. Wüthrich, secretario. N° 784-v-18-Marzo.

Constructora Nacional

Sociedad Anónima Limitada—Avenida de Mayo 951

Convocatoria

Por disposición del Directorio de esta Sociedad, se hace saber á los Sres. Accionistas que el día 14 de Marzo del corriente año á las 9 a. m. tendrá lugar en su local Avenida de Mayo 951 la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 347 del Código de Comercio y 47 de los Estatutos Sociales.

Orden del día

1° Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y distribución de las utilidades correspondientes al tercer ejercicio vencido el 31 de Diciembre ppdo.

3° Informe del Síndico.

4° Elección de 7 Directores Titulares, 3 Suplentes, 1 Síndico Titular y 1 Suplente que han terminado sus mandatos.

5° Rescisión del contrato celebrado con los Administradores.

6° Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea.

Se previene á los Srs Accionistas, para poder asistir en la Asamblea ó hacerse representar ella, deberán depositar en las Cajas de la Sociedad, sus acciones integradas ó su valor equivalente en Certificados nominales, 5 días antes de la reunión para poder munirse de la tarjeta de entrada la cual se entregará en la Administración.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1909.—Los Administradores,

N° 686-v-13 Marzo.

Sociedad Anónima Servicio de Mensajeros de la Capital

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por los estatutos, ha sido postergada la asamblea anual de los accionistas hasta el día 11 de marzo próximo, á las 4 de la tarde, en el local de la Administración, calle Suipacha número 341.

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondientes al ejercicio de 1908.

2° Resolver sobre la aplicación de las utilidades.

3° Integración del directorio por terminación del mandato de tres titulares y dos suplentes.

4° Elección del Síndico y suplente del síndico para 1909.

5° Ratificar las resoluciones tomadas por la asamblea.

Nota. Según los estatutos, se requiere, para poder tomar parte en la asamblea, que se depositen las acciones, 5 días antes del fijado para la asamblea.—Buenos Aires, Febrero 28 de 1909.—M. Sunut, gerente.

N° 879-v-11 marzo.

Matto Grosso Gold Dredging Company

Sociedad Anónima (Buenos Aires)

Buenos Aires, Marzo 5 de 1909.

Se convoca por segunda vez á los accionistas á asamblea general ordinaria para el 20 de Marzo de 1909 á las 4 p. m., en uno de los salones altos de la Bolsa de Comercio para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance general al 30 de Septiembre de 1908.

2º Elección de un vocal y tres vocales suplentes, del síndico y del síndico suplente.

Se previene que las resoluciones que se adopten serán válidas, cualquiera que sea el número de acciones representadas.

Las acciones deben depositarse dos días antes de la reunión en el escritorio del Presidente, Señor Armando Boucher, Avenida de Mayo 715 de 4 á 5 p.m.—Buenos Aires, Marzo 5 de 1909.—A. Boucher.—Presidente.

6 Mar. Nº 964. v 17 Marzo.

Banco Escolar Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada.

Segunda citación

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día diez de Marzo de mil novecientos nueve, en el local social Tucumán quinientos treinta y uno, á las cinco pasado meridiano para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2º Lectura y aprobación de la memoria, inventario y balance correspondiente al cuarto ejercicio financiero (año 1908).

3º Lectura del dictamen del síndico.

4º Consideración del dividendo á distribuirse.

5º Nombramiento de ocho directores titulares por dos años en reemplazo de los Señores Francisca Jacques, Doctor Emilio C. Lahore, Dr. Santiago V. Morello, Alberto D. Otamendi, Dr. Juan José Paso, Dr Luis A. Peyret, Modesta S. de Salas, y Maximiliano Serrey que terminan su mandato. Nombramiento del síndico titular y del suplente por un año, en reemplazo de los Sres. Dres. José María de Achával y Dr. José B. Martínez que también terminan su mandato.

Notas—Para poder asistir á la asamblea, los Sres. accionistas deben retirar la tarjeta de entrada hasta dos días antes del señalado para ella. Siendo ésta la segunda convocatoria, la asamblea se verificará con el número de accionistas que concurran cualquiera que él sea y el capital que representen.—Buenos Aires, Febrero 25 de 1909.—E. Navarro Viola, presidente.—Alberto D. Otamendi, gerente.

Nº 803 v 10 marzo

Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Asamblea general ordinaria

La Cámara de la Bolsa de Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 18 y 19 de los estatutos de la institución, convoca á los señores socios á la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 12 de Marzo próximo, á las 3,30 de la tarde, en el salón principal del establecimiento á objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria anual y cuentas de la sociedad, pertenecientes al ejercicio de 1908.

2º Autorizar á la Cámara de la Bolsa para la adquisición de un inmueble, y construcción en él del edificio social, facultándola asimismo para aprobar, previo concurso, los planos de construcción y arbitrar, bajo las condiciones que considere más aceptables, los recursos necesarios para la realización de la obra.

3º Elección de seis miembros titulares para integrar la Cámara de la Bolsa, en reemplazo de los que han terminado su mandato, señores F. H. Chevallier Boutell y Carlos T. Sacú (inciso socios) y de los señores Hugo Wilson, Pedro Berceiche, Angel Gardella, José F. Macadam, comprendidos respectivamente en los incisos 4º, 6º, 10, 11, del artículo 32 de los estatutos.

4º Elección de 18 miembros suplentes en reemplazo de los cesantes, con arreglo á la clasificación del referido artículo 32 de los estatutos, á saber: 3 socios, 3 comisionistas de bolsa y 12 socios para llenar los incisos 1º, 2º 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 9º. 10. 11, 12, 13 del citado artículo.

5º Elección del síndico titular y síndico suplente de acuerdo con el artículo 44 de los estatutos.

Se previene á los señores socios que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos, serán válidos los acuerdos que se adopten en esta asamblea, cualquiera que sea el número de socios concurrentes.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1909. Manuel Correa Morales, presidente.—Hugo Wilson, secretario.

Nº 896 v 12 Marzo

Empresa del edificio para la Sociedad Bolsa de Comercio de Buenos Aires

La Cámara de la Bolsa de Comercio en su carácter de comisión directiva de la Empresa del Edificio para la Sociedad Bolsa de Comercio, convoca á los señores accionistas de la misma, á la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 13 de Marzo próximo, á las 2.30 p m. en el salón de sesiones de la Cámara de la Bolsa para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del informe administrativo y balances, correspondientes al ejercicio clausurado el 31 de diciembre de 1908.

2º Dividendo declarado.

3º Elección de síndico por un año.

Nota: Se previene que de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos de la empresa, serán válidos los acuerdos que se adopten en esta asamblea, cualquiera que sea el número de accionistas que concurran á ella.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la gerencia del establecimiento, hasta el día 12 de Marzo próximo y proveerse del recibo-certificado correspondiente, á los efectos del artículo 13 de los estatutos.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1909.—Manuel Correa Morales, presidente.—Hugo Wilson, secretario.

Nº 897 v 13 Marzo

Compañía Telegráfico Telefónica del Plata

De acuerdo con el Artículo 26 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca á los Señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Miercoles 24 del corriente á las 4 p. m en las oficinas de la Empresa, Calle Reconquista Número 530.

Orden del dia

1º Lectura de la memoria, balance general é informe del Síndico.

2º Aplicación de los beneficios y remuneración al Gerente.

3º Elección de tres Directores Titulares, dos Directores Suplentes, Síndico y Suplente de Síndico.

Nota.—Recuérdase á los Señores Accionistas que por el Artículo 31 de los Estatutos, para poder tener entrada á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1909. —El Gerente. 8 Marz. Nº 991 v- 24 Marzo

Compañía General de Fósforos

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, el Director de la Compañía convoca á Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Memoria del Directorio é informe del Síndico.

2º Balance General.

3º Dividendo activo.

4º Elección de tres Directores por dos años

5º Elección del Síndico y Suplente

6º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración de la Compañía, Calle Rivadavia número 762, primer piso, el día 22 de Marzo de 1909, á las tres de la tarde

Se recuerda á los Señores Accionistas para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el día 19 de Marzo, según lo prescripto por el Artículo 31 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo 6 de 1909.—El Secretario.

8 Mar. Nº 5—v 22 Marzo.

Compañía Nacional de Sombreros

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, convoca á asamblea general ordinaria para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, informe del Síndico.

2º Balance é Inventario General y reparto de dividendo.

3º Elección de cuatro Directores por dos años y uno por un año, síndico y síndico suplente.

4º Lectura y aprobación del acta de la presente asamblea.

La asamblea se celebrará en el local de la Compañía Victoria 950 el día 23 de Marzo de 1909 á las tres de la tarde.

Se recuerda á los Sres. Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones hasta el día 30 de Marzo según lo prescripto en el artículo 34 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo 6 de 1909. G. Dubourg, gerente. 9 mar. Nº 3 v-23 Marzo.

Sociedad Española de Beneficencia

2a Convocatoria

Se previene á los Sres. socios que no habiéndose inscripto número suficiente con el fin de celebrar la 40a Asamblea General ordinaria convocada para el día 7 del corriente tendrá ésta lugar el próximo Domingo 14 en el Hospital Español á las 2 de la tarde, con el número de socios que asista; debiendo proveerse de la boleta de entrada en la Secretaría, Calle Reconquista 195. 2º piso, desde las nueve de la mañana á las 5 de la tarde, todos los días hasta el 13 inclusive, víspera de la Asamblea.

Orden del día

Lectura del acta de la Asamblea General ordinaria anterior.

Lectura y discusión de la Memoria Administrativa, correspondiente al año 1908.

Elección de tres socios para la Comisión revisora de las cuentas.

Elección de nueve socios para la Comisión de Presupuesto.

Elección de nueve socios para constituir el Jurado.

Elección de cuatro vocales y cuatro suplentes para integrar el Directorio.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1909.—Ubaldo García, secretario.

Estatutos—Art. 13.—Para gozar de los derechos que acuerdan estos Estatutos, se requiere ser Socio con un año de antigüedad.

Art. 22 No será permitida la entrada en el local de la Asamblea, sino mediante una papeleta que facilitará el Directorio á los Socios que justifiquen sus derechos de tales.

Nota:—La justificación á que se refiere el artículo precedente, deberá hacerse presentando el recibo de la última cuota.

9 marzo. Nº 2-v- 13 marzo.

The River Plate Quebracho Company

(Sociedad Anónima)

Buenos Aires, Marzo 6 de 1909.

Convocatoria—De acuerdo con el art. 29 de los Estatutos se convoca á los Sres. Accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 27 del corriente Marzo de 1909. á las 4. p. m., en el salón de Luzio Hnos. calle San Martín 113 (altos, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Aprobación de lo Memoria y Balance general correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1908.

2º Elección del Nuevo, directorio.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene á los Sres. Accionistas que de acuerdo, con el art 34 de los Estatutos, deberán depositar en la caja de la Sociedad con 3 días de anticipación del fijado para la asamblea, las acciones que posean, para obtener la boleta de entrada, en la cual se expresará el número de votos á que tiene derecho Las boletas se expenderán todos los días hábiles de las 2 1/2 hasta las 5 p. m. en el local de la Sociedad, B. Mitre 489 (altos).—El Presidente.

9 marzo Nº 4 v-26 marzo

Sociedad Argentina «Luz y Calefacción»

De acuerdo con el Art 28 de los Estatutos el Directorio convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General ordinaria que deberá celebrarse el día 5 de Abril próximo á las 3 p.m. en el local de la Sociedad calle San Martín 477 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio Balance General al 31 Diciembre é informe del Síndico.

3º Consideración de la propuesta del Directorio, sobre liquidación de la Sociedad y designación de la persona ó personas que han de proceder á ella.—El secretario, A. Legrand.

Nota:—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 29 de los Estatutos, las acciones deberán presentarse con 10 días de anticipación en la secretaría. 9 marzo. Nº 6 v-26 marzo.

Sociedad Anónima «Caapucú»

Para la explotación de Bosques y Ganadería.

Asamblea General Ordinaria—Por resolución del Directorio y de conformidad con el art. 15 de los estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1909 á las 2 p.m. en el local calle B. Mitre 355 con la siguiente

orden del día:

1º Lectura de la memoria anual é informe del Síndico.

2º Presentación de Balance y de la cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección del Síndico.

4º Completar el Directorio local en Paraguay. Buenos Aires, 8 de Marzo de 1909.—*George Keen*, Presidente.

9 mar.-Nº 1 v 26 Marzo.

La Casa Popular Propia

(Sociedad Mutua Cooperativa Limitada)

Se convoca á los Sres. Accionistas á la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Marzo próximo á las 2 de la tarde, en el local de la Sociedad, Entre Ríos y Alsina, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1908 é informe del Síndico y de la comisión de socios,

2º Fijación de las utilidades.

3º Nombramiento de 8 directores en reemplazo de los señores Luis Vinciguerra, Juan Rabazzini, José Bianconi, Eduardo Maradel, Francisco Lamberti cesantes por sorteo y Juan B. Bioise, Miguel Ferrari y Emilio Napolitano por renuncia.

4º Elección del síndico titular y suplente.

Nota: Para asistir á la asamblea es necesario depositar las acciones en la Sociedad, tres días antes de la asamblea para recabar la tarjeta de entrada.

Léase el artículo 64 de los estatutos—Buenos Aires, marzo 6 de 1909.—El Secretario.

10 marzo—N 8 v 20 Marzo

Previsión Popular

Compañía Argentina de Seguros sobre la vida

Asamblea extraordinaria—2ª convocatoria.

Se cita á los Sres. Accionistas á la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el 29 de Marzo á las 3 1/2 de la tarde, en el local Avenida de Mayo 1168. 1er piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

Ampliación y reforma de algunos artículos de los estatutos.

Nota—De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas hasta cinco días antes de la asamblea. Buenos Aires, Marzo 10 de 1909.—El Directorio.

10 marzo—Nº 10-v-29 marzo.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Gendarmería de Policía de los Territorios Nacionales

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el día 16 de Marzo próximo para la provisión de (1 500) mil quinientas chaquetillas de paño, (1.500) mil quinientos pantalones de paño, (1.500) mil quinientos kepíes de paño, (1.200) mil doscientos ponchos de paño, (150) ciento cincuenta tricotas, (1.340) mil trescientos cuarenta pares de botas simples y (160) ciento sesenta pares de botas claveteadas, con destino á la gendarmería de policía de los Territorios Nacionales. El pliego de condiciones puede verse en la 2ª Sección del Ministerio, de 1 á 5 p.m. todos los días hábiles.—*El Subsecretario*

PLIEGO DE CONDICIONES

1º Llámase á propuestas para la provisión de (1.500) mil quinientas chaquetillas de paño (1.500) mil quinientos pantalones de paño, (1.500) mil quinientos kepíes de paño, (1.200) mil doscientos ponchos de paño, (150) ciento cincuenta tricotas, (1.340) mil trescientos cuarenta pares de botas simples y ciento sesenta pares de botas claveteadas.

2º El número de prendas que se licita es aproximado y el Ministerio se reserva el derecho de aumentarlas ó disminuirlas si fuera necesario ó de rechazar el total de las propuestas.

3º Los precios deberán establecerse por cada prenda de vestuario y en pesos moneda nacional de curso legal.

4º El vestuario será de calidad y confección igual á las muestras existentes en el Ministerio del Interior.

5º Cada propuesta será presentada en un papel de renta nacional del valor de ($ 5) cinco pesos moneda nacional y acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Ministerio del Interior, por valor del (3 %) tres por ciento del total de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

6º No se tomarán en cuenta las propuestas que no se presenten en las condiciones siguientes:

a) Escritas en un papel de renta nacional de ($ 5) cinco pesos moneda nacional.

b) Las que no vengan con sus precios expresados en pesos moneda nacional de curso legal.

c) Las que tengan cualquier alteración aumentando ó disminuyendo los precios de los artículos.

7º la licitación tendrá lugar el día 16 de Marzo próximo, á las 3 y 1/2 p. m. y no se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten después de esa hora.

8º El vestuario será entregado dentro de los treinta (30) días después de aprobada la licitación y aceptada la propuesta respectiva.

9º. El pago se hará al contado después de haberse recibido de conformidad todo el vestuario.

10. Las propuestas se abrirán en presencia del Sr. Sub Secretario del Ministerio ó de quien éste designe, del Sr. Escribano Mayor de Gobierno ó de quien haga sus veces y de los interesados que concurran al acto en el día y hora designados.—Buenos Aires, Febrero 15 de 1909.—*P. S. Alcácer.* v-15-de-Marzo.

Policía de la Capital

LICITACIÓN

El día 10 de Marzo á las 3 p. m., tendrá lugar en la División Administrativa, la licitación para la provisión de 4.500 cascos para agentes. Pliego de condiciones en la oficina de la División.—Buenos Aires, Febrero 8 de 1909. Jorge Freeland, Jefe de Oficina Interino.

v- 10 Marzo

Intendencia Municipal de la Capital

VENCIMIENTOS DEL 31 DE MARZO

Se avisa á los contribuyentes que el 31 de Marzo vence el plazo para el pago de los siguientes impuestos:

Centros sociales, billares, canchas de bochas, juegos de sapo, id de bolas, id de quilla, casas de tiro al blanco, montañas rusas, juegos de muñecos, gabinetes ópticos, organistas, pianistas, arpistas, violinistas y demás músicos ambulantes; establecimientos destinados para carreras de velocípedos, con ó sin apuestas; calesitas góndolas y otras análogas; escuelas de bailes, salas de armas, panoramas; linternas mágicas; salas ó salones para representaciones de títeres; casas de remates; agencias marítimas y demás que coloquen banderas al frente de sus establecimientos; mercados particulares; oficinas de mensajeros; canchas de pelota; mozos de cordel; rematadores sin casas establecidas; posadas, casas amuebladas, hoteles y fondas con alojamiento; postes colocados en la vía pública por empresas de telégrafo, teléfono; patentes de tranvías y studs. v-31 Marzo

---

LICITACIONES

Licitación para la provisión de los sigientes Instrumentos de ingeniería: 8 niveles, 4 teodolitos, 12 sextantes, 6 escuadras, 54 cintas de acero y tela, 12 anteojos de campo y 6 miras inglesas. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 15 de Marzo á las 3 p. m.—Buenos Aires, 8 de Marzo de 1909.—El Secretario.

v-15 Marzo.

Llámase á licitación para el día 10 del corriente á las 2 1/2 p. m. para el arrendamiento de la casa calle Córdoba Nº 2675 de propiedad Municipal de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—Marzo 2 de 1909.—El Secretario.

v-10 Marzo.

Licitación para el blanqueo y pintura del frente y patios de la Casa Municipal de la Sección Flores. Tendrá lugar el día 18 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1909.

v- 18 Marzo

Licitación para la provisión y colocación de los materiales necesarios para el alumbrado público eléctrico en la zona limitada por las calles Carabobo, Boyacá, Avellaneda, Nazca, San Pedrito y Directorio Tendrá lugar el día 18 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Marzo 8 de 1909.
v-18 Marzo.

Llámase á licitación para el día 17 del corriente á las 2 y 1/2 p.m. para la provisión de uniformes de invierno, según pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—El Secretario.
v-17 Marzo.

Licitación para la provisión de dos máquinas « bapió », con destino á los servicios de la Sección B lgrano. Tendrá lugar el día 19 del corriente á las 2 y 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 9 de 1909.
v-19 Marzo.

Licitación para la provisión de 1.500 000 kilos de maíz, con destino á la Administración General de Limpieza, durante el segundo trimestre del año actual. Tendrá lugar el día 19 del corriente á las 2 p.m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 9 de 1909
v 19 Marzo.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Colonia Nacional de Alienados

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de camas y mesas de luz de hierro, destinadas á la Colonia Nacional de Alienados, para el corriente año. Tendrá lugar en el Hospital de Las Mercedes, el día 7 de Abril del corriente año, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio y que está á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1909.—El Director.
v 7 abril.

Llámase á licitación para la provisión de una máquina para fabricar hielo, destinada á la Colonia Nacional de Alienados, para el corriente año. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 18 de Marzo del corriente año á las 2 p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio y que está á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, 18 de Febrero de 1909. El Director.
v-18 Marzo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio y conservación de los puertos de la Capital y La Plata

LICITACIÓN

Buenos Aires, Marzo 1º de 1909.

Llámase á licitación para la provisión y colocación de un trasportador eléctrico con destino al Puerto de la Plata, licitación que tendrá lugar en la Dirección del Servicio de Conservación de los Puertos de la Capital y de la Plata, (Belgrano y Avenida Oeste) el día 26 de Marzo á las 3 p. m. pudiendo los interesados consultar el pliego de condiciones en la Secretaría de la misma.—Edmundo Palma.
v-26-Marzo.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

EDICTO

Por el término de ochos días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Josefa Lojo de Núñez, por sí y en representación de sus hijos menores Francisco, Ignacio y Juan Antonio Núñez, en su carácter de Viuda é hijos legítimos del ex-jubilado D. Julián Núñez.—Buenos Aires, Marzo 2 de 1909.—El Secretario.
v 12 marzo.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

LICITACIONES

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta caja acogiéndose al art. 51 de la Ley 4349 la Sra. María B. de Bardi en su carácter de madre del ex empleado de la Administración Nacional Don Pedro E. Bardi. Buenos Aires, Febrero 26 de 1909. El Secretario.
v- 10 Marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Ventura O. de Romero, por sí y en representación de sus hijas menores, Ester Luisa, Sara y Zulema María Romero Olmedo en su carácter de viuda é hijos respectivamente del ex jubilado D. Hilario Romero. Buenos Aires, Febrero 26 de 1909.
v-10-marzo

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Andrés Baires, se cita y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Enrique Olazo**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su juzgado y secretaría del que subscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Febrero 15 de 1909.—Carlos M. Fragueiro, secretario. Sin cargo v-30 marzo.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIONES

Se llama á licitación para construir las obras de saneamiento en el edificio del Colegio Nacional de la ciudad de Jujuy, de acuerdo con el pliego de condiciones, plano, presupuesto y reglamento respectivo que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital calle Charcas 1840/60, todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m. y en los Juzgados Federales de las ciudades de Jujuy y Salta.

Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la dirección (Charcas 1840/60) antes de las 2 p. m. del día 30 de Marzo próximo y hasta el 24 del mismo mes en los Juzgados Federales de las ciudades de Jujuy y Salta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital el 30 de Marzo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 13 de 1909.—José I. Goñi, secretario.
v 29 marzo.

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

COMPRA DE EMBARCACIONES

Necesítase comprar nueve chatas de hierro para el transporte materiales de ferrocarriles, cuya capacidad varíen entre 300 y 600 toneladas y dos remolcadores para el servicio de las mismas, no debiendo exceder el calado, con carga completa, de nueve pies

Un vapor muy marino de 40 metros de largo y de 10 ó 11 pies de calado, velocidad 11 millas por hora ó de dimensiones que se aproximen á las indicadas

Para más datos ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas, Sección Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er piso.

Las propuestas deben ser presentadas en esta Oficina, antes del día 10 de Marzo.
v 10 Marzo.

Llámase á licitación pública y concurso de proyectos para la ejecución de las obras de ensanche del Puerto de la Capital y canal de navegación para buques de ultramar desde éste hasta el Río Paraná de Las Palmas de conformidad con la Ley 5944 y los pliegos de condiciones aprobados por Decreto de Febrero 8 del corriente año. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado con indicación del contenido en la subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, antes del día 1º de Septiembre próximo á las 2 p. m.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. los pliegos de condiciones para la licitación de las obras y concurso de proyectos y adquirir en la misma repartición un ejemplar en propiedad mediante el pago de $ 200 moneda nacional de curso legal. Las personas que deseen adquirir estos ejemplares deberán inscribirse en dicha oficina á fin de que le sean entregados en el orden de los pedidos respectivos.—R. Escalante Posse, Oficial Mayor.
v-1º Septiembre.

Llámase á licitación pública por el término de cuatro meses á contar desde la fecha del presente aviso, para la construcción de los depósitos, vías férreas, modificación de grúas, plataformas, etc., etc., que forman las obras complementarias del Puerto de la Capital, autorizadas por Ley 5126.

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de Obras Hidráulicas el día 17 de Marzo de 1909, á las 2 p. m., en presencia del Escribano Mayor de Gobierno.

En la mencionada Dirección podrán consultar los pliegos de condiciones, planos, etc., todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. Los que deseen podrán obtener un ejemplar completo por el precio de pesos 50 moneda nacional.—Noviembre 17 de 1908.—El Oficial Mayor. v-17 marzo.

Dirección General de Vías de Comunicación

LICITACIONES

El día 7 de Abril de 1909, á las 2 p. m., se recibirán propuestas en la Dirección General de Ferrocarriles para la provisión de 7950 postes para líneas telegráficas, con destino á los Ferrocarriles ordenados por las Leyes Nº 5559 y 6011, de acuerdo con las especificacio-

nes y pliego de condiciones que desde la fecha quedan á disposición de los interesados en la División Administrativa de esta Dirección General.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1909 —El Secretario. v-7-Abril

El día 6 de Abril de 1909 á las 2 p. m. se recebirán propuestas para la provisión de aceites lubrificantes destinados al consumo del Ferrocarril Central Norte, de acuerdo con el pliego de condiciones que desde la fecha queda á disposición de los interesados en la Dirección General de Ferrocarriles.—Buenos Aires, Marzo 6 de 1909. v-5-Abril

El día 29 de Marzo del corriente año, á las 2 p.m. se recibirán propuestas en la Dirección General de Vías de Comunicación para la provisión del siguiente material de vía con destino á los Ferrocarriles ordenados por las Leyes Nºs 5559 y 6011:

18.786 toneladas de rieles de 31 kg.
14.594 » » » » 25 »

y los correspondientes cambios y accesorios, de acuerdo con las especificaciones y planos que desde la fecha se pondrán á disposición de los interesados en la Sección Explotación. —Buenos Aires, Febrero 28 de 1909.—El Secretario.

Nota: Se hace saber á los interesados que, por Decreto de fecha 1º del corriente, ha sido ampliada en la siguiente forma la licitación á efectuarse el 29 de Marzo en la Dirección General de Ferrocarriles:

15.655 Toneladas de rieles de 31 kgs.
51.000 Pares de eclisas Bonzano.
315 000 Tornillos con tuercas Ibbétson.
1.375.000 Tirafondos.
225 Cambios de tg. 1/10.

con destino á la renovación de vías del Ferrocarril Central Norte. Buenos Aires, Marzo 4 de 1909.—El Secretario. v 29 Marzo.

El día 13 de Marzo del corriente año, á las 2 p. m. se recibirán propuestas en la Dirección General de Vías de Comunicación para la provisión de 100000 durmientes de trocha ancha, con destino á los Ferrocarriles ordenados por las leyes Nºs 5559 y 6011, de acuerdo con las especificaciones y pliego de condiciones que desde la fecha se pondrá á disposición de los interesados en la Sección Explotación.—El Secretario. v-13 Marzo.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el día 2 de Abril próximo, á las 3 p. m., para la provisión de pernos, bujes y eslabones para dragas. Datos, en la Dirección de Contabilidad. —Buenos Aires, Enero 23 de 1909. v-2-abril.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Exp. 3469 M 908—Buenos Aires, Julio 14 de 1908—A S E el Sr. Ministro de Agricultura, Ingeniero Pedro Ezcurra.—David A. Maschaud de estado casado con domicilio legal en la calle Cangallo 666 en esta Capital, de profesión comerciante, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustible de la primera categoría en el Territorio Nacional de Santa Cruz, vengo á solicitar me sea concedido, previo los trámites legales del estilo el correspondiente permiso de exploración y cateo de una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, cuya superficie es la siguiente: Sobre la costa del Atlántico, en el golfo de San Jorge y á partir del mojón V. situado en la Lobería al Sud de la Bahía de fondo, se medirán cuatro mil (4000) metros hacia el Norte siguiendo la costa, por cinco mil (5000) metros al Oeste ó sea tierra adentro á fin de encerrar la superficie pedida. El relevamiento y amojonamiento á que se hace referencia ha sido practicado por el Ing. Joaquín Sirvén. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal y no está cercado, labrado ni cultivado. Por lo tanto á V. E. pido se sirva concederme el permiso solicitado. Es justicia— David A. Maschaup—Presentada esta solicitud hoy catorce de Julio de mil novecientos ocho, á las cinco y cuarenta y cinco p.m quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco—Conste— Garrido - Julio 16 de 1908 —Pase á la División de Minas para que le de el trámite que corresponda—Ortiz de Rosas (hijo).

Buenos Aires, Julio 17 de 1908 —Pase á Minas á sus efectos p. a —Juan R. Montes de Oca, secretario—Buenos Aires, Agosto 17 de 1908—Señor Jefe—Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de cateo, cuya zona de exploración se superpone con los que fueron solicitados por el Sr. José Terrán en el expediente T. 6591—907 por el Sr. Augusto Terrán en el expediente T. 6658 - 907; por el Sr Domingo Martinez en el expediente M. 6689—07 por la Compañía Nacional de Aceites en el expediente C. 6506 – 907; por el Sr Ernesto S. Maglio M. 6510—907; por el Sr. Hermán Hentach en el expediente H 188—08 y por el Sr. Santiago F. Kenny en el expediente K. 3680 - 08 todos de presentación anterior con excepción del último.

La solicitud está en forma y á pesar de las superposiciones indicadas, de las cuales la última no es atendible por que la solicitud del Sr Santiago Kenny es anterior á la presente, esta Sección se permite aconsejar sean ordenados el Registro y las publicaciones. Los expedientes T 6506—07; T. 6658—907; M. 6689 —07; C 6506—07; M. 6510 - 07 y H 188—08 están en efecto paralizadas, y una vez efectuadas las publicaciones antedichas, los solicitantes de los permisos de cateo á que se refieren, no se han presentado á deducir oposición dentro de los plazos legales, lo que implicaría que han hecho abandono de sus derechos, corresponderá de acuerdo con el art. 25 del C. Minería acordar inmediatamente al Sr David Marchant el permiso que solicita—Leopoldo Sol Buenos Aires, Agosto 17 de 1908—Sin perjuicio de terceros; Registrese. Publiquese en el Boletín Oficial de Acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso, en la puerta de la División. Comuníquese á quien corresponda: vuelva á Minas, á sus efectos.— Enrique Hermitte.

N 977 v 18 Marzo.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Exp -S 597-1909.—Buenos Aires, Febrero 1º de 1909.—A S. E. El Sr Ministro de Agricultura, Hilario van den Steenhoven, de estado soltero, con domicilio legal en la calle Santa Fé Nº 2707, de profesión Ingeniero, ante V. E se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de minerales de la primera categoría en un terreno en la Gobernación del Chubut, cerca de Punta Mata Linares, viene á solicitar de V. E. le sea concedido por el máximum de tiempo, previos los trámites legales, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de m. 0. m 2.000 hectáreas con los siguientes linderos: Por el Sur: el lindero Norte de la concesión Nº 3671/08, ubicado á una distancia de 2.500 metros del Puerto Visser: Por el Este: el lindero Este de la concesión Nº 6050/08: Por el Oeste: una línea S/N, distada de 4 000 metros del punto de intersección Este de las concesiones Nº 3671/08 y 6050/08: Por el Norte: una línea O/E, distada de m 0 m. 5.000 metros del lindero Sud, para que la superficie corresponda á las 2.000 hectáreas que solicité. La zona que se propone explorar es un terreno fiscal, sin cultivo, ni cercado, ni labrado. Por tanto solicito de V. E. se sirva proveer de conformidad á lo pedido, por ser justicia. H. van den Steenhoven. Presentada esta solicitud hoy tres de Febrero de mil novecientos nueve á las tres pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Buenos Aires, Febrero 4 de 1909.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Ortiz de Rozas (hijo). Febrero 8 de 1909—Pase á Minas, á sus efectos.—Montes de Oca, secretario —Buenos Aires, Febrero 11 de 1909.—Sr Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de cateo en el Territorio del Chubut. Estando en forma la solicitud, y libre, según los planos de esta Sección, la zona solicitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Dicha zona se ha ubicado entre los siguientes límites: al E. una línea cuyos puntos distan mil metros (1.000) metros de la costa, medidos en dirección normal á la misma, al S. una línea O. E. situada á dos mil quinientos (2.500) metros al N. del Puerto Visser y que arranca del límite E. del presente cateo; al N. una paralela al límite S. situada á cinco mil (5.000) metros al N. de dicho límite y que también arranca del límite E.; al O. una recta de dirección N. S. tal que con los límites mencionados encierra una superficie de tres mil hectáreas.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Febrero 13 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese Cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda, y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 835 v 10 marzo

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

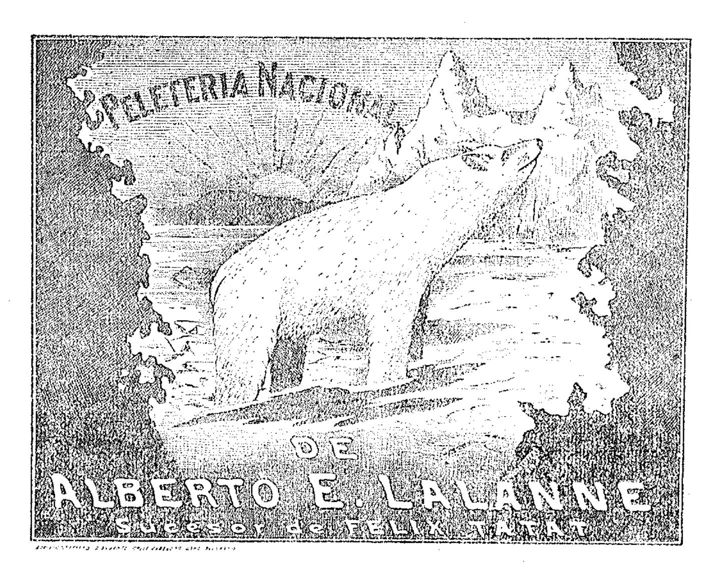
MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 25.659



Marzo 6 de 1909.—Carlos y Alberto Peters. —Ginebra, clase 68. v-13-marzo.

Acta nº 25.652



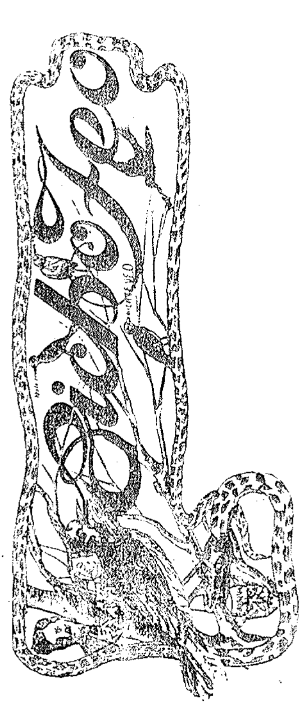
Marzo 5 de 1909.—Alberto E. Lalanne.—Artículos de paletería, clases 5, 10, 48 y 50.
v 12 marzo.

Acta nº 25.653



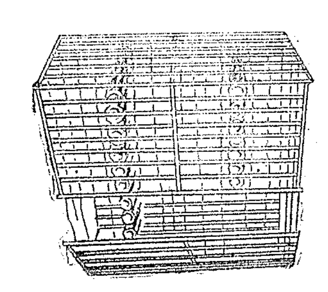
Marzo 5 de 1909.—Bouillet y Devoto.—Artículos de las clase 44 á 52 y 58.
v-12-marzo.

Acta nº 25.654



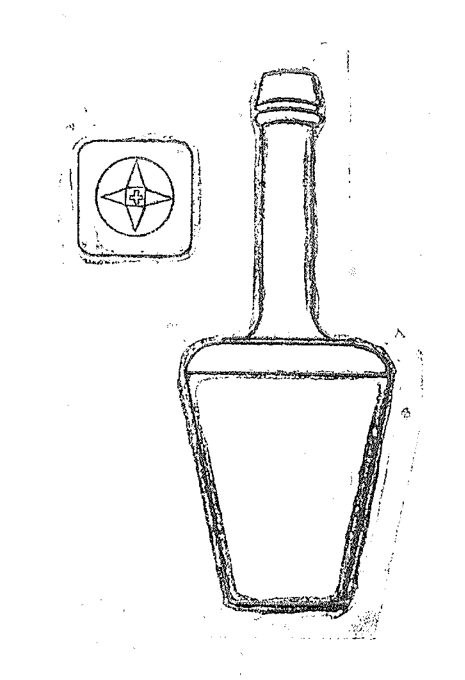
Marzo 5 de 1909.—Amadeo Paciozzi.—Artículos de las clase 72. v-12-marzo.

Acta nº 25.645



Marzo 4 de 1909.—Juan M. Descrulhes.—Artículos de las clases 1 á 79. v 11 marzo.

Acta nº 25.628



Marzo 2 de 1909.—Ramón Antequera.—Artículos de las clases 62, 64 y 70 (envase).
v-10-marzo.

Acta Nº 25.608





Marzo 1º de 1909. Keen Robinson & Cº Limited.—Artículos de las clases 1, 62, y 64.
v 10 marzo.

Acta nº 25.328

L'ASPIR HACHETTE

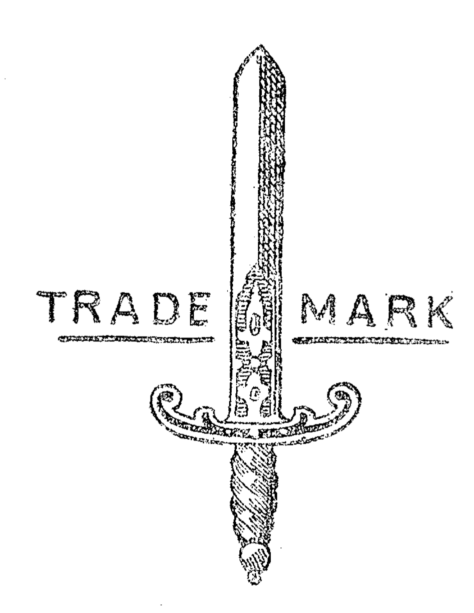
Enero 25 de 1909.—Gath y Chaves (Sociedad Anónima).—Máquina limpiadora de alfombras, muebles, paredes, etc. y sus componentes, clase 22 (Modificada) v-10 marzo.

Acta nº 24.607.



Octubre 28 de 1908.—Federico Viganó.—Fernet, clase 68 (modificada). v-11-marzo.

Acta Nº 25 651



Marzo 4 de 1909.—Charles François Rubbens.—Artículos de las clases 2, 7, 8, 11, 16, 17, 20, 24, 25, 28, 29, 31, 32, 33, 40 y 41. v-11-Marzo.

Acta nº 25 540

«Cinta Artistica»

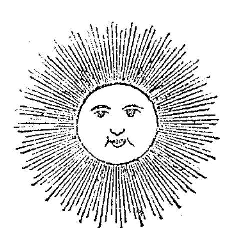
Febrero 17 de 1909.—Max Glücksmann.—Películas y cintas cinematográficas, clases 11 y 80 (ampliada). v.11-marzo

Acta nº 25.539

«Pellicola Artistica»

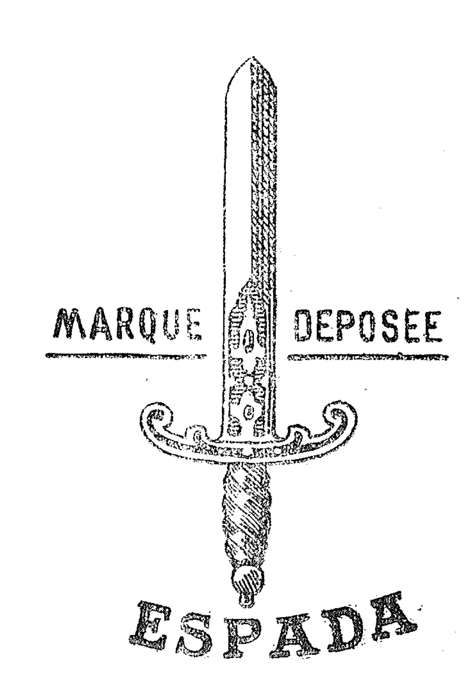
Febrero 17 de 1909.—Max Glücksmann.—Películas y cintas cinematográficas, clases 11 y 80 (ampliada). v-11-marzo.

Acta nº 25.647



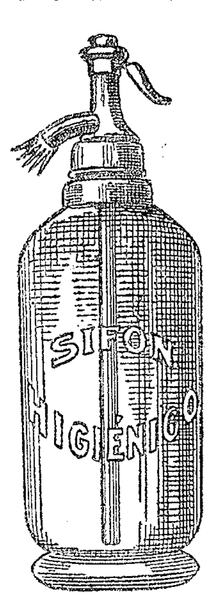
Marzo 4 de 1909.—Lamberti y Magliano.—Sillas, clase 36. v-11 marzo.

Acta nº 25.650



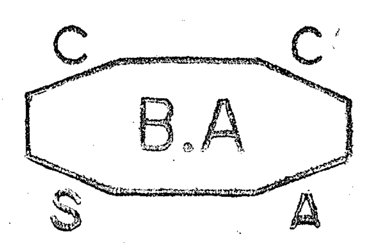
Marzo 4 de 1909.—Charles François Rubbens.—Artículos de las clases 2, 7, 11, 16, 17 20, 24, 25, 28 y 33. v-11-marzo.

Acta nº 25 644



Marzo 4 de 1909.—Enrique Martín y Torcuato A. Romero.—Artículos de las clases 68 y 69. v 11-marzo.

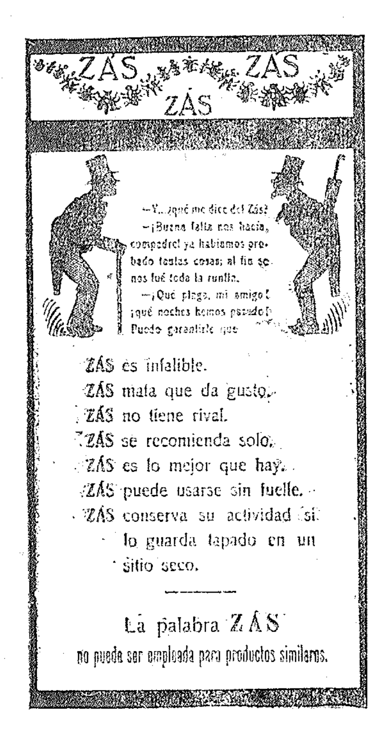
Acta nº 25.673



Marzo 8 de 1909.—Compañía General Sud Americana.—Artículos de las clases 1 á 79. v-15-marzo.

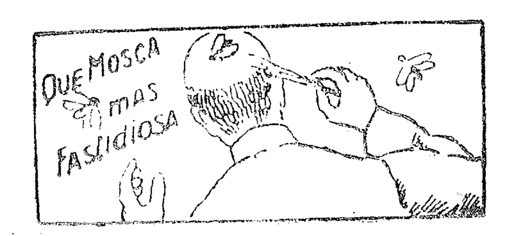
Acta nº 25.551

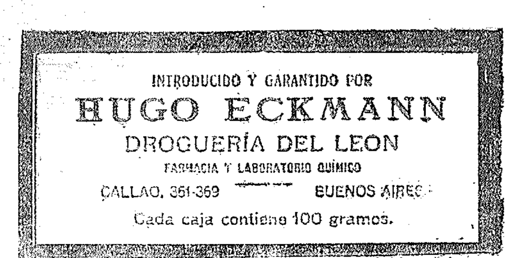




ATENCIÓN

En las cocinas y comedores donde se siente más la molestia de las moscas es necesario desparramar el Polvo ZÁS á menudo en el aire para que el efecto se produzca más pronto, debiendo tener las puertas durante unos 10 minutos cerradas; con la misma precaución puede emplearse el ZÁS también para fumigar las piezas contra los mosquitos, pero es conveniente ventilar después las habitaciones á obscuras, encendido sobre un platito se consume por sí solo y desprende con el humo todas sus partes aromáticas activas.





OJO

Una advertencia ignorada por muchos

La mayor parte de las enfermedades intestinales las debemos á las moscas originadas por los gérmenes que recogen en las inmundicias, sustancias putrefactas, etc. y que depositan luego en los alimentos.

Igual cosa puede decirse de la Difteria, Tuberculosis, Erisipela, y en cuanto á las Fiebres palúdicas, el Chucho, sabemos que son transmitidos por los mosquitos; de modo que es necesario precaverse del contagio persiguiendo por todos los medios esos insectos no solamente molestos, sino verdaderamente peligrosos.

Febrero 19 de 1909.—Hugo Eckmann.—Artículos de la clase 79 é insecticidas clase 11. (modificada). v-11-Marzo.

Acta nº 25.648

«El Universal»

Marzo, 4 de 1909.—Nicolás Schneider.—Arados en general, clase 17. v- 11 marzo.

Acta nº 25.664

«Gueldy»

Marzo 6 de 1909.—Sergent & Cie.—Artículos de las clases 11, 58 y 79. v 13 marzo.

Acta nº 25.646

«Nurso»

Marzo 4 de 1909.—Sociedad Deutsche Glühstoff Gesellchaft m. b. H.—Artículos de las clases 1 á 79. v-11 marzo.

Acta nº 25.668

'S.Y.P.'

Marzo 6 de 1909.—Viuda Lehman y Cía.—Artículos de las clases 19, 21, 32, 34 35, 38 á 43, 56 á 60 y 67. v 13 marzo.

Acta nº 25.669

EAGLE BRAND

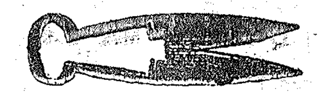
Marzo 6 de 1909.—C. J. Van Houten y Zoon.—Artículos de las clases 1, 65, 66 y 67. v 13 marzo.

Acta nº 25.667

VAN HOUTEN

Marzo 6 de 1909.—C. J. Van Houten y Zoon.—Artículos de las clase 1, 65, 66 y 67. v 13 marzo.

Acta nº 25.662



Marzo 6 de 1909.—Battle, Maltby & Bower.—Artículos de las clases 9, 11, 13 y 79. v 13 marzo.

Acta nº 25.655



Marzo 6 de 1909.—José Jonbert.—Artículos de las clases 61, 62, 63, 64, 68, 69 y hielo, clase 80. v-13-marzo

Acta nº 25.656



Marzo 6 de 1909.—Juan B. Barnetche.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14, 59 y 61 á 70. v-13 marzo.

Acta nº 25.660



Marzo 6 de 1909.—Julio Goyena (hijo).—Artículos de la clase 29. v-13-marzo.

Acta nº 25.668



Marzo 6 de 1909.—C. J. Van Houten y Zoon.—Artículos de las clases 1, 65, 66 y 67. v 13 marzo.

Acta Nº 25.657

Vieux Cognac

C. & A. Peters
MONOPOLE
Peters hermanos
UNICOS CONCESIONARIOS
BUENOS-AIRES

Marzo 6 de 1909.—Carlos y Alberto Peters.—Cognac, clase 68. v-13-marzo.

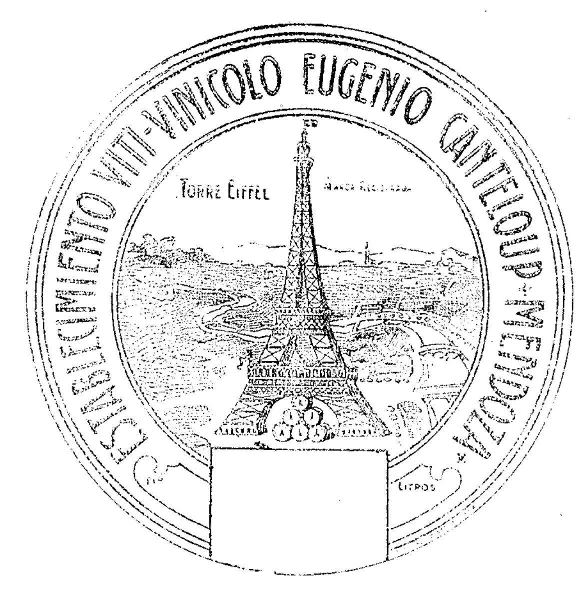
Acta nº 25.658





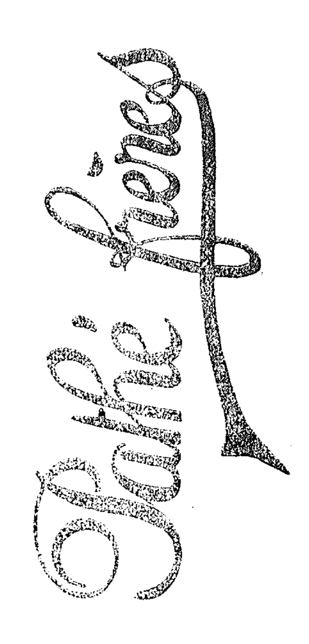
Marzo 6 de 1909.—Carlos y Alberto Peters.—Bebida especial, clase 68. v 13 marzo

Acta nº 25.663



Marzo 6 de 1909.—Eugenio Canteloup.—Artículos de las clases 68 y 69. v 15 marzo.

Acta nº 25.674



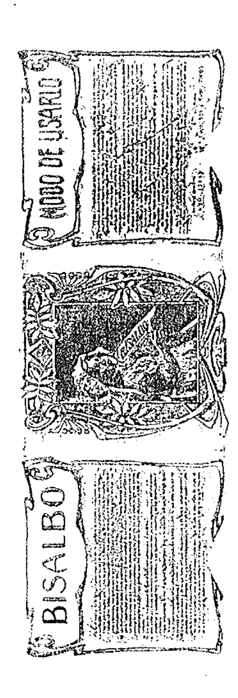
Marzo 8 de 1908.—Max Glückmann.—Impresos, carteles, cintas cinematográficas, fotografías y aparatos cinematográficos, clases 22, 72, 74 y 80. v-15-marzo.

Acta nº 25.672



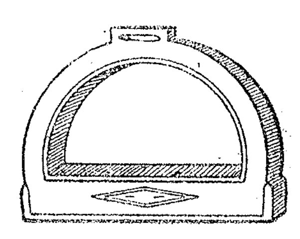
Marzo 8 de 1909.—M Bercaitz y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-15-marzo.

Acta No 25.670



Marzo 8 de 1909.—Adrián P. Spinedi.—Artículos de la clase 14. v 15-marzo.

Marca Renunciada Nº 16.071



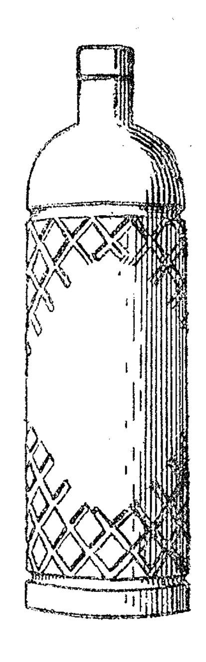
Concedida en Abril 19 de 1906 al Señor Ignacio Jáuregui quien renuncia esta marca á todos sus derechos. v-15 marzo.

Acta Nº 25.675

«Andina»

Marzo 8 de 1909.—Campoamor y Soulas.—Artículos de las clases 44 á 55. v-15 marzo.

Acta nº 25.416



BOSCH BA
VICENTE BOSCH BADALONA

Febrero 5 de 1909.—Lucía Costa y Clapés, Francisco, Bertila, Eulalia y Vicente Bosch y Costa.—Anís, clase 68 (envase) (corregido).
v-15 marzo.

Acta Nº 25.671

«Phonopore»

Marzo 8 de 1909.—Arthur Evans y Company.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 89. v 15-marzo.

Acta nº 25.649

«Lyma»

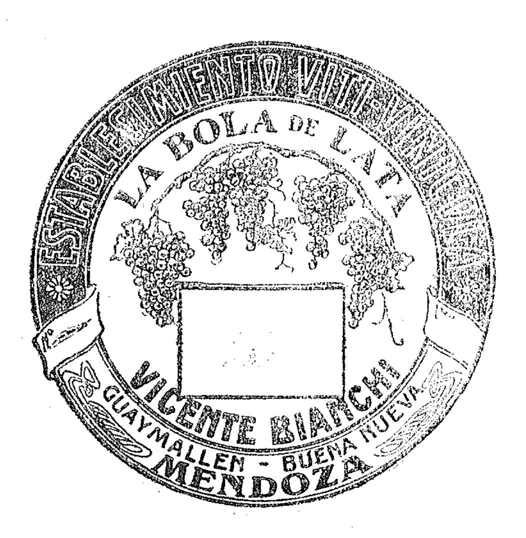
Marzo 4 de 1909.—Fritz Täuber.—Artículos de las clases 17 á 55. v-11 marzo.

Acta nº 25 637



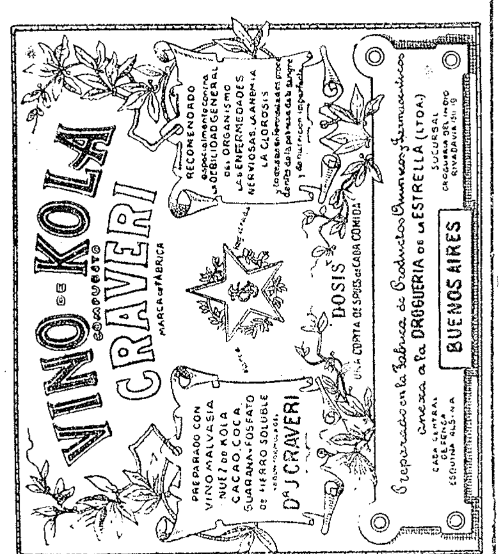
Marzo 3 de 1909.—Mercado y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71. v-10 marzo

Acta nº 24.270



Septiembre 23 de 1908.—Vicente Bianchi.—Artículos de la clase 66, amargos, vinos quinados y ferruginosos, clase 79. (Modificada). v-10 marzo.

Acta nº 25.648



Marzo 3 de 1909.—Droguería de la Estrella Ltda.—Vinos en general, clases 66 y 79. v-10 marzo.

Acta nº 25.638

«Á peral»

Marzo 3 de 1909.—Piñi Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71. v-10 marzo.

Acta Nº 25.6[illegible]

New Holland»

Marzo 3 de 1909.—Manzies, Neild y Cº.—Artículos de las clases 16, 17, 18, 20, 22, 24 y 25. v-11 marzo.

Acta nº 25 633



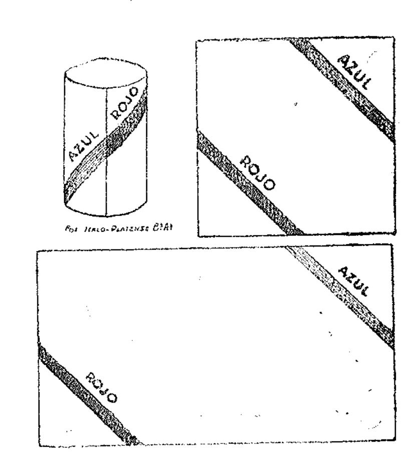
Febrero 3 de 1909.—Federico Clarfeld y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-10 marzo.

Acta nº 25 634



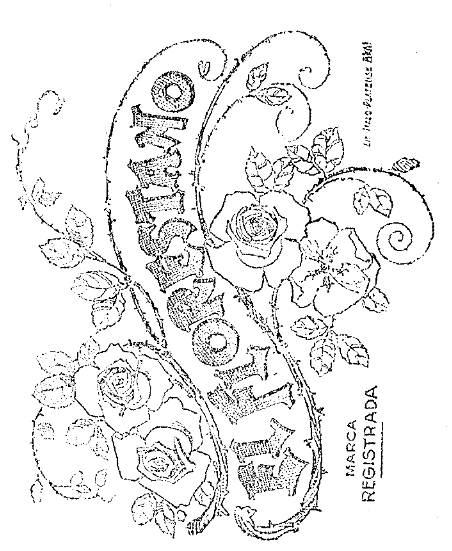
Febrero 3 de 1909.—Domingo Ulrich.—Polvos insecticidas, clase 11. v-10 marzo.

Acta nº 25.635



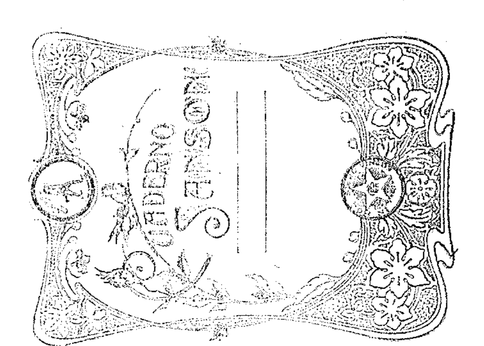
Febrero 3 de 1909.—Manzitti Hnos. y Cía. Artículos de las clases 61 á 71. v-10 marzo.

Acta nº 25.636



Febrero 3 de 1909.—Corbella y Semino—Artículos de las clases 61 á 71. v-10 marzo.

Acta nº 25.632





Febrero 3 de 1909.—Maucci, Restelli y Archinti.—Artículos de las clase 72.

v-10 marzo.

Acta nº 25.665

IODALOSE

Marzo 6 de 1909.—A. Galbrun & Fils.—Artículos de las clases 9, 11 y 79.

v 13 marzo.

Acta Nº 25.642

«Wizard»

Marzo 3 de 1909.—Menzies, Nelld y Co.—Artículos de las clases 16, 17, 18, 20, 22, 24 y 25.

v-10 marzo.

Acta nº 25 661

BATTLE

Marzo 6 de 1909.—Battle, Maltby & Bower.—Artículos de las clases 9, 11, 13 y 79.

v 13 marzo.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres gráficos de la Penitenciaria Nacional.